

INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2

Madrid, España, 2-3 de marzo de 2016

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Shingo Ota (Japón).

2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1**. El Secretario ejecutivo presentó a los participantes y observadores para las tres reuniones intersecciones. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2**.

3 Nombramiento del relator

La Sra. Staci Rijal (Estados Unidos) fue nombrada relatora.

4 Consideración de los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para 2016 presentados por las CPC con cuotas de atún rojo del Este

Los planes de pesca considerados durante la reunión se adjuntan como **Apéndice 3**.

Albania

Albania no estuvo presente en la reunión pero envió un plan en el plazo establecido. Las CPC presentes revisaron el plan de Albania. Se enviará una carta a Albania solicitando aclaraciones sobre: si el cerquero desembarcará o transferirá la captura para fines de cría, un texto que indica que podría haber más de un buque, la utilización de cámaras estereoscópicas, su gestión de la captura fortuita, la utilización del programa regional de observadores (ROP), y su relación con el nivel de cobertura de observadores del 20% mencionado en el informe y sus intenciones con respecto a la implementación del sistema electrónico de documentación de capturas (eBCD). Se indicó que Albania no sólo debía responder mediante una carta, sino que debería actualizar su plan en consecuencia para reflejar cualquier aclaración. Se solicitará una respuesta antes del 11 de marzo de 2016 para que la información adicional pueda presentarse a las Partes para su revisión con el fin de determinar si se aprueba el plan antes del 31 de marzo de 2016, de conformidad con el párrafo 8 de la Rec. 14-04.

Argelia

Argelia presentó su plan de pesca de 2016, resaltando su compromiso continuo con la ordenación de los buques. Se solicitaron algunas aclaraciones sobre las referencias en su plan a la cuota histórica de Argelia y a la capacidad histórica, que se resolvieron en el texto final que satisfizo a la Subcomisión. El texto final también incluía aclaraciones sobre la implementación del eBCD, la asignación reservada para la captura fortuita y la participación en el programa conjunto de inspección.

China

China presentó su plan de 2016, indicando que era similar al de años anteriores, pero indicó que preveían que este año iban a operar dos cerqueros en vez de uno en la zona al oeste de 10° W y norte de 42°N. La cobertura de observadores será del 100% en vez del 20%, debido a que las asignaciones se realizan para zonas muy distantes. Otras CPC solicitaron aclaraciones con respecto a los cuadernos de pesca diarios, la implementación prevista del eBCD por parte de China, la tasa de transmisión del sistema de seguimiento de buques (VMS) y el tamaño de los buques. China reafirmó su compromiso de recopilar los cuadernos de pesca diarios y de implementar el eBCD con arreglo a la recomendación. China actualizó su plan de pesca con la información requerida.

Egipto

Egipto presentó su plan, indicando que era similar al plan de 2015. Confirmó que implementaría totalmente el sistema eBCD siempre y cuando no surjan problemas técnicos. Las CPC plantearon preguntas a Egipto sobre el significado de “cobertura total de inspección” y sobre a qué muestreo se refería en su plan. Egipto aclaró que las inspecciones serían realizadas por los observadores nacionales en los puertos y a bordo de los buques para las actividades pesqueras. También indicó que el muestreo mencionado en el plan se refería a las cámaras estereoscópicas. Egipto presentó varios de los cambios solicitados a su plan.

Unión Europea

La Unión Europea resaltó varios aspectos de su plan de 2016, resaltando el refuerzo de los planes de inspección, las plataformas de cooperación para controlar las operaciones de transferencia y de introducción en jaulas y su compromiso de implementar el sistema eBCD. También indicó que, aunque la asignación sólo estaba disponible por sector, la asignación de la UE entre los diferentes Estados miembros aparece en un Boletín oficial publicado a finales de enero. Se compartirá este boletín con la Secretaría para que puedan consultarlo todas las CPC. Una CPC solicitó una aclaración con respecto a la utilización del término "superior" para describir sus cuotas de buques individuales con respecto a la tasa de captura del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). A este respecto, la Unión Europea confirmó que querían indicar que la asignación era mayor que la tasa de captura del SCRS. Otra CPC solicitó una aclaración sobre la cobertura de las cámaras estereoscópicas para las operaciones de introducción en jaulas. La Unión Europea confirmó que cada operación de introducción en jaulas tendría al menos un 20% de los peces controlados mediante cámaras estereoscópicas de conformidad con la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 14-04]

Islandia

Islandia comenzó su presentación indicando que desde hace años no tenía ordenación de la capacidad activa, pero que, en su lugar, había elegido centrarse en el control de la captura mediante una inspección exhaustiva y sistemas electrónicos de registro de la captura. Una CPC pidió una aclaración sobre el tamaño de los buques como un modo de calcular la capacidad potencial y también preguntó sobre la frecuencia de transmisión específica del VMS. Se añadió al plan la información sobre VMS.

Japón

Japón presentó su plan de 2016, resaltando el seguimiento de los desembarques de atún rojo del este que se realiza mediante informes de captura diarios, inspecciones y marcado. Los buques pesqueros japoneses ya empezaron a utilizar el sistema eBCD en 2015 y afirmó que dicha práctica continuaría en 2016. Aunque Japón resaltó que la asignación de buques individuales sería superior a la tasa de captura del SCRS, también indicó que no se había presentado el número de buques propuestos para el reparto la asignación en 2016 debido a que los procesos internos no han comenzado todavía. Algunas CPC manifestaron su inquietud por el hecho de que no disponer dicha información era potencialmente injusto ya que se había requerido a otros planes que fuesen explícitos en lo que concierne a su capacidad de pesca. Otras CPC manifestaron que entendían la situación de Japón, e indicaron que se hallaban en una situación similar debido a procesos internos. Japón indicó que no podían consignar un número real o provisional en el informe este año debido a la fecha de comienzo tardía de su temporada de pesca y a procesos internos. Japón reafirmó que tenía previsto presentar la lista de buques como muy tarde 15 días antes del comienzo de la temporada de pesca, y volver a presentar su plan de pesca de conformidad con la Recomendación 14-04. El Presidente indicó que si se requerían aclaraciones sobre los requisitos de esta medida, las CPC deberían proponer cambios a la Rec. 14-04 durante la reunión anual.

Corea

Corea presentó su plan, resaltando su intención de contar con una cobertura de observadores del 100% y de limitar el número de buques a cuatro o menos para que éste sea acorde con su cuota asignada. Una CPC solicitó una aclaración sobre si Corea implementaría el eBCD de forma voluntario o de forma

vinculante. Corea confirmó que sería obligatorio. Tras una pregunta sobre la ausencia de una parte de su cuota reservada para la captura fortuita, una CPC pidió una aclaración sobre cómo se iba a gestionar la captura fortuita. Corea respondió que cualquier captura fortuita se deduciría de su cuota, pero que era poco probable que se produzcan capturas fortuitas debido a la localización y a los artes de pesca utilizados por sus otras pesquerías. Se presentó una actualización del plan que reflejaba las aclaraciones solicitadas.

Libia

Libia expuso una visión general de su plan de 2016, que recogía su asignación anticipada, sus intenciones para la cobertura de observadores y los esfuerzos de control y seguimiento. En cuanto a la implementación del eBCD, Libia resaltó los problemas persistentes en lo que concierne a los visados de los funcionarios para asistir a la formación, pero que todos sus operadores ya estaban solicitando identificaciones eBCD y confiaba en poder implementar plenamente el sistema antes de la fecha límite. Las CPC plantearon preguntas sobre la tasa de transmisión VMS, sobre una referencia al muestreo en su proyecto de plan y sobre cómo se gestionaba la captura fortuita. Libia presentó la información solicitada en un plan actualizado, y confirmó que cualquier captura fortuita se deduciría de la cuota del buque.

Marruecos

Marruecos presentó su plan, indicando que era similar al de 2015 pero con una almadraba añadida. Se solicitó a Marruecos que realizase algunos cambios menores en su plan, lo que incluía finalizar la tabla de ordenación de la capacidad de pesca, y Marruecos incorporó dichos cambios en el plan antes de su aprobación.

Noruega

Noruega presentó su plan para una pesca exploratoria con un cerquero y un palangrero. Una CPC preguntó sobre el nivel de cobertura de observadores para los palangreros, ya que dicha CPC entendió que en la Recomendación se establecía una cobertura del 20% de la flota y no del 20% del tiempo de pesca. Noruega respondió que dado que sólo tenía un palangrero y al igual que en el pasado tendrá un observador para al menos el 20% de los días de pesca. El Presidente indicó que un 20% significa el 20% de la flota en el caso de palangreros de aguas distantes, que normalmente realizan una sola marea para consumir la cuota asignada, pero podría significar el 20% de los días de pesca en el caso de buques pesqueros costeros que realizan múltiples mareas. El Presidente sugirió que si se requerían más aclaraciones, las CPC deberían proponer cambios a la Rec. 14-04 durante la reunión anual de este año. No se solicitaron cambios al plan de Noruega.

Siria

Siria no estuvo presente en la reunión pero envió un plan en el plazo establecido. Las CPC presentes revisaron el plan de Siria. Se enviará una carta a Siria solicitando una aclaración sobre los cálculos de su tabla de capacidad, más detalles sobre cómo se realizan las inspecciones, confirmación sobre la frecuencia de las transmisiones de VMS y sobre si se recopilan o no los informes de captura diarios. Se solicitará una respuesta antes del 11 de marzo de 2016 para que la información adicional pueda presentarse a las Partes para su revisión con el fin de determinar si se aprueba el plan antes del 31 de marzo de 2016, de conformidad con el párrafo 8 de la Rec. 14-04.

Una CPC solicitó una actualización sobre una situación del año pasado relacionada con las dificultades para asignar un observador regional en Siria. La Secretaría informó de que en 2015 se había asignado un observador, pero que embarcó en Turquía, ya que no pudo hacerlo en Siria.

Túnez

Túnez presentó su plan, resaltando sus planes de capacidad, lo que incluye los de sus granjas, y sus planes de inspección. Se solicitó a Túnez que confirmara sus planes para implementar el programa eBCD, su frecuencia de transmisión de mensajes VMS y que corrigiese un error relacionado con el número de sus buques en su tabla de capacidad. Túnez presentó un documento con los cambios incorporados. La Unión Europea felicitó a Túnez por su plan y expresó su voluntad de cooperar con Túnez en las inspecciones en el mar.

Turquía

El Presidente inició las discusiones sobre el plan de Turquía señalando la objeción de Turquía y recordando a la Subcomisión que Turquía no buscaba la aprobación de su plan de conservación y ordenación, sino que más bien lo presentaba a efectos informativos y para responder a cualquier pregunta sobre el plan que pudiera surgir al margen de su objeción. Turquía también presentó su plan, proporcionando una visión general de su asignación prevista por sector, el muestreo, la implementación del eBCD, y su intención de participar en el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional. Una CPC manifestó su preocupación por el marco legal potencial para la participación de Turquía en el programa de inspección internacional, dada su objeción a la Recomendación 14-04. El Presidente indicó que Turquía no estaba legalmente obligada a participar en el programa, y que las CPC podrían negarse a dejar que los inspectores turcos subiesen a sus buques. Otra CPC sugirió que, además, podrían firmarse acuerdos bilaterales para proporcionar cobertura legal. Aunque una CPC solicitó un análisis político y legal completo del estado de la participación de Turquía en el programa de inspección internacional, el Presidente indicó que la temporada de pesca iba a empezar dentro de tres meses y sugirió que el procedimiento a seguir podría ser que Turquía y otras CPC trabajen juntas de forma voluntaria en las inspecciones y, si las CPC lo estiman necesario, se establezcan acuerdos bilaterales.

Varias CPC expresaron su continua decepción por la intención de Turquía de establecer una cuota autónoma, aunque reconocieron su derecho a presentar una objeción. Japón afirmó que seguiría solicitando que los importadores, de forma voluntaria, no importaran capturas de Turquía por encima de la cuota acordada en la Recomendación 14-04.

Taipei Chino

Taipei Chino no estuvo presente en la reunión pero envió un plan en el plazo establecido. Las CPC presentes revisaron el plan de Taipei Chino, en el que se indicaba que no habría pesca en 2016. La Subcomisión no planteó ninguna pregunta ni inquietud respecto al plan de Taipei Chino.

Captura fortuita

El tema de cómo gestionar la captura fortuita fue discutido en relación con planes específicos de las CPC, y también como una cuestión general para la Subcomisión. Unas pocas CPC manifestaron que la captura fortuita es inevitable, aunque sea inaceptable, e instaron a las CPC a establecer una reserva para tener en cuenta la captura fortuita, bien como una categoría separada o bien dentro de la cuota individual de cada buque. Varias CPC resaltaron también que los descartes muertos deberían ser deducidos de las cuotas independientemente de la situación. El Presidente indicó que la opinión general de la Subcomisión 2 era que los peces muertos deberían descontarse de la asignación independientemente de si se retienen o se descartan mientras que las liberaciones de peces no. El Presidente indicó también que este no había sido necesariamente el caso respecto a otras especies y que el tema de cómo gestionar la captura fortuita, especialmente en lo que respecta a la captura fortuita liberada y viva, requeriría una discusión más en profundidad en la reunión anual, teniendo en cuenta las prácticas actuales de otros grupos de especies.

Algoritmos de cámaras estereoscópicas

Durante la revisión de los planes, la Unión Europea solicitó la confirmación de las CPC involucradas en la cría de que tienen intención de usar la tabla de relaciones talla/peso más reciente del SCRS, o "algoritmo", para calcular los pesos a partir de las tallas medidas, tal y como requiere la Rec. 14-04. Marruecos, Libia y Turquía confirmaron su intención de utilizar el algoritmo más reciente. Túnez solicitó que la Secretaría le enviase el algoritmo para poder implementarlo.

5 Determinación de las acciones a emprender respecto a los planes presentados en el punto 4

Se aprobaron los planes de pesca, inspección y capacidad de las siguientes CPC: Argelia, China, Corea, Egipto, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Noruega, Túnez y la Unión Europea. También se aprobó el plan de Taipei Chino.

Se decidió que se remitiría una carta solicitando aclaraciones a Siria y Albania. Se solicitarán respuestas a estas cartas antes del 11 de marzo de 2016 y se circularán a las Partes para que las revisen y respondan por correspondencia. Se requirió que Albania y Siria no solo debían responder en una carta, sino que sus planes deberían actualizarse en consecuencia para reflejar cualquier aclaración. Si antes del 31 de marzo un miembro encuentra algún fallo grave en los planes, con las aclaraciones realizadas con la información adicional en cualquier respuesta recibida antes del 31 de marzo de 2016, se iniciará un proceso de votación por correspondencia de conformidad con el párrafo 8 de la Rec. 14-04 para decidir la suspensión de la pesca de atún rojo en 2016 para dicha CPC. Si, por otro lado, ningún miembro halla un fallo grave antes del 31 de marzo, se considerará que los planes han sido aprobados.

Se siguió la práctica anterior del Comité de Cumplimiento en la reunión del Barcelona de 2011 y de la reunión intersecciones de la Subcomisión 2 de 2015 con respecto al plan de Turquía y se estimó que la acción de la Subcomisión 2 "no era aplicable" ante la objeción legal de Turquía.

6 Consideración de la asignación de cuota de atún rojo del este por CPC

En el **Apéndice 4** se incluye una tabla en la que se muestran las cuotas ajustadas para 2016.

Argelia inició el debate indicando la difícil situación a la que se enfrenta Argelia, que considera está causada por resquicios legales en las normas de funcionamiento y por una falta de transparencia en la toma de decisiones sobre asignaciones. Expresó de nuevo su deseo de recuperar su asignación de cuota histórica, que es mucho más elevada que la actual. Sugirió que la Subcomisión considerara un proceso de apelación porque pueden producirse errores.

La Unión Europea manifestó su comprensión por la situación de Argelia y le transmitió sus felicitaciones por la decisión de Argelia de cumplir la Recomendación, también indicó que confiaba en que Argelia siga manteniendo esa postura. Asimismo, la UE resaltó que, aunque el Convenio brinda la posibilidad de objetar, las objeciones deberían utilizarse solo como último recurso, ya que menoscaban profundamente la credibilidad de ICCAT y, en última instancia, de sus CPC. También recordó a la Subcomisión que la Recomendación incluye una cláusula de revisión clara para la cuota de Argelia, y garantizó que la Unión Europea estaría dispuesta a debatir esta cuestión de un modo transparente y en el momento adecuado.

Japón reconoció también la difícil situación de Argelia y la necesidad de resolverla equitativamente. Japón, aunque apreciando que Argelia no haya presentado una objeción, resaltó que si todos objetan a una cuota acordada se menoscabaría a ICCAT

Turquía dio las gracias a los asistentes por su comprensión de la situación e indicó que esperaba que la discusión de este tema se cerrase en la reunión anual. Turquía afirmó que quería resaltar su objeción formal a la Rec. 14-04, basándose en el Artículo VIII, párrafo 3a) del texto del Convenio de ICCAT y el establecimiento de su cuota autónoma de 1.461,82 t y 1.775,09 t, para 2016 y 2017, respectivamente.

Argelia solicitó que se adjuntase una declaración que expuso en la reunión al informe de la reunión, dicha declaración puede consultarse en el **Apéndice 5**.

7 Otros asuntos

Documento de la Unión Europea sobre capacidad de cría

La Unión Europea presentó a la Subcomisión para su información un documento que describía su intención de añadir una granja en Portugal. Indicó que esta granja operaría de un modo totalmente acorde con las disposiciones de la Rec. 14-04 sobre la utilización de cámaras y observadores adecuados, y que el aumento sería coherente con los párrafos 46-50 de la Recomendación 14-04. Tras confirmar que la granja adicional no supondría que la Unión Europea superase su capacidad de 2008, la Unión Europea se mostró de acuerdo en incluir su intención de aumentar la capacidad de cría en su plan de pesca. También se incluirá información detallada sobre las granjas en un plan de capacidad de cría separado que se enviará a la Secretaría antes del 1 de mayo.

Captura de Gibraltar

En la reunión anual, la Comisión decidió enviar una carta del Presidente de la Comisión a Gibraltar respecto a las posibles capturas de atún rojo realizadas por Gibraltar al margen del régimen de ordenación de ICCAT. Secretario Ejecutivo informó de que se habían enviado cartas a Gibraltar y al Reino Unido, para las que ambos enviaron acuses de recibo, pero que hasta la fecha no se habían recibido respuestas concretas. La UE reafirmó que no representa a Gibraltar.

Formato estandarizado del Plan

Japón manifestó que durante su revisión de los planes había observado que cada plan era diferente, tanto en términos de formato como en términos de nivel de detalle, por lo que sugirió un formato estandarizado para los planes que facilitaría su revisión. La Unión Europea y Estados Unidos expresaron su apoyo a esta idea. La Subcomisión acogió la idea con satisfacción. Japón y la Unión Europea acordaron trabajar conjuntamente para presentar a la Subcomisión un proyecto de formato.

Comercialización de las capturas que superan las cuotas asignadas

Argelia quería discutir el problema de la comercialización de las capturas que superaban las cuotas asignadas en años pasados, afirmando que era probable que sucediera de nuevo en 2016. Según Argelia, una de las contribuciones significativas a este problema es la falta de un mecanismo centralizado para verificar y cruzar la información de los diferentes mercados. Solicitó a la Secretaría de ICCAT que hiciera un balance de la situación respecto a las cantidades vendidas por encima de la cuota oficial asignada para comprobar dónde va ese pescado e identificar potenciales lagunas en los sistemas actuales con el fin de que la Comisión pueda remediar esta situación. La Secretaría indicó que sería difícil porque la información procedería del programa BCD, que no cubre todas las capturas debido a algunas exenciones. Libia planteó también el tema de la captura ilegal en los mercados. El Presidente indicó que la captura ilegal que se comercializa supone siempre un problema difícil y solicitó a los miembros de la Subcomisión que pensarán en formas concretas de solucionar el tema de la comercialización de las capturas que superan las cuotas asignadas en la reunión anual. La Subcomisión indicó que el eBCD podría ser una herramienta útil para solucionar este problema.

Solicitudes de aclaraciones

La Subcomisión revisó varias solicitudes de aclaraciones del consorcio que implementa el ROP-BFT (programa de observadores) y de las CPC. Todas las preguntas y aclaraciones se incluyen en un documento revisado adjunto como **Apéndice 6**.

Aunque se proporcionaron las aclaraciones solicitadas, quedó claro que es necesario seguir debatiendo y establecer normas para el comercio de atún rojo procedente de una acuicultura de circuito cerrado. El Presidente señaló que este tema se debatirá en la reunión anual de 2016. La Subcomisión indicó que cualquier CPC que pretenda exportar dichos peces tendrá que notificárselo a la Secretaría, de conformidad con el párrafo 6 c) de la Rec. 15-10 y utilizar un BCD en papel como medida provisional.

8 Adopción del informe y clausura

El informe fue adoptado y la reunión fue clausurada.

Apéndice 1

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
- 3 Designación del relator
- 4 Consideración de los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para 2016 presentados por las CPC con cuota de atún rojo del Este
- 5 Determinación de las acciones a emprender respecto a los planes presentados en el punto 4
- 6 Consideración de la asignación de cuota de atún rojo del este por CPC
- 7 Otros asuntos
- 8 Adopción del informe y clausura

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

ARGELIA

Neghli, Kamel *

Chef de Cabinet, Ministère de l'Agriculture, du Développement rural et de la pêche, Route des Quatre Canons, 16000
Tel: +213 21 43 39 51; +213 661 560 280, Fax: +213 21 43 31 69, E-Mail: cc@mpeche.gov.dz;
kamel.neghli@outlook.com

Kaddour, Omar

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche,
Route des Quatre Canons, 16000
Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 38 39, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

CHINA, (R.P.)

Qianfei, Liu *

Deputy Director, Division of International Cooperation, Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture, N° 5 Nongzhan
Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 5919 2964, Fax: +8610 5919 2951, E-Mail: liuqianfei@agri.gov.cn; fishcngov@126.com

Liu, Ce

Deputy Director, Department of High Seas Fisheries, China Overseas Fisheries Association, Room No. 1216 Jingchao
Mansion, No. 5, Nongzhanguan Nanli, Beijing Chaoyang District
Tel: +86 10 6585 1985, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: liuce1029@163.com; admin1@tuna.org.cn

Wang, Xuyang

Manager, China National Fisheries Company, Building 19, Block 18, No 188, West Road, South Ving 4, Beijing Fengtai
District
Tel: +86 10 8395 9919, Fax: +86 10 8395 9999, E-Mail: wxy@cnfc.com.cn

Wu, Yueran

Ministry of Foreign Affairs, No. 2 South Avenue, Chao Yang Men, Chaoyang District, 100701 Beijing
Tel: +86 10 659 63727, Fax: +86 10 659 63717, E-Mail: wu_yueran@mfa.gov.cn

Yang, Xiaoning

Deputy Director, Ministry of Foreign Affairs, No. 2 South Avenue, ChaoYang Gate, Chaoyang District, Beijing
Tel: +86 10 6596 3292, Fax: +86 10 6596 3276, E-Mail: yang_xiaoning@mfa.gov.cn

Zheng, Cheng

Ministry of Foreign Affairs, No. 2, Chaoyangmen, Nondajie, Chaoyang District, Beijing
Tel: +86 10 6596 3247, E-Mail: zheng_cheng@mfa.gov.cn

COREA, REP. DE

Park, Jeong Seok *

Fisheries Negotiator, Distant Water Fisheries Division, Ministry of Oceans and Fisheries (MOF), Government Complex
Sejong, 94 Dasom 2-ro, Sejong Special Self-Governing City, 339-012 Sejong-City
Tel: +82 44 200 5347, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: jeongseok.korea@gmail.com; icdmomaf@chol.com

Kim, Chang Soo

Dongwon Industries, 62 Mahang-Ro, Seocho-Gu, Seoul
Tel: +82 10 6596 6477, E-Mail: chk1015@dongwon.com

EGIPTO

Mahmoud, M. Ali Madani *

Vice Chairman, G.D. of the International Agreements Dept. General Authority for Fish Resources Development
(GAFRD), 4 Tayaran St., Nasr City, El Cairo
Tel: +202 226 20117, Fax: +202 222620117, E-Mail: madani_gafrd@yahoo.com

* Jefe de delegación

Abdelmessih, Magdy Kamal Mikhail

14 Aly Abn Aby Taalep, Abo qir, Alexandria

Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Abdelnaby Kaamoush, Mohamed

General Authority for Fish Resources Development, 14 Aly Abn Aby Taalep, Abo Qir, Alexandria

Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

ESTADOS UNIDOS

Blankenbeker, Kimberly *

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Campbell, Derek

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20032

Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Engelke-Ros, Meggan

Enforcement Attorney, National Oceanic & Atmospheric Administration, 1315 East-West Highway, SSMC3-15424, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2211, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

Rijal, Staci

NOAA Office of International Affairs, 1401 Constitution Ave NW, Washington, DC 20230

Tel: +1 202 482 0265, E-Mail: staci.rijal@noaa.gov

Walline, Megan J.

Attorney-Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

ISLANDIA

Benediktsdottir, Brynhildur*

Ministry of Industries and Innovation, Skulagata 4, 150 Reykjavik

Tel: +354 5459700, E-Mail: brynhildur.benediktsdottir@anr.is

JAPÓN

Ota, Shingo *

Director, Resources and Environment Research Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8486, Fax: +81 3 3502 1682, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Tominaga, Haruo

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: haruo_tominaga170@maff.go.jp

LIBIA

Fenech, Joseph *

66 West Street, VLT 1538 Valletta, Malta

Tel: +356 9944 0044, Fax: +356 21 230 561, E-Mail: ffh@ffh2.com

MARRUECOS

Grichat, Hicham *

Chef du Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, B.P 476 Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal Rabat

Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

Rouchdi, Mohammed

Secrétaire Général de l'Association Marocaine des Madragues, Association Marocaine des Madragues (AMM), Zone Portuaire Larache BP 138, Larache
Tel: +212 661 63 02 67, Fax: +212 537 75 49 29, E-Mail: rouchdi@ylaraholding.com

Tahi, Mohamed

Chef du Service de la Pêche hauturière, Division des Structures de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688233, Fax: +212 5 3768 8263, E-Mail: tahi@mpm.gov.ma

Zahraoui, Mohamed

Ingénieur en Chef à la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 666 155999, Fax: +212 537 688 134, E-Mail: zahraoui@mpm.gov.ma; zahraouiay@gmail.com

NORUEGA

Holst, Sigrun M. *

Deputy Director General, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, P.O. Box 8090 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 918 98733, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

Hall, Elisabeth S.

Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, P.O. Box 8090 Dep., 0032 Oslo
Tel: +47 48 18 33 44, E-Mail: elisabeth-sordahl.hall@dep.nfd.no

Ognedal, Hilde

Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 920 89516, Fax: +47 523 8090, E-Mail: hilde.ognedal@fiskeridir.no

PANAMÁ

Delgado Quezada, Raúl Alberto *

Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Calle 45, Bella Vista, Edif. Riviera, 0819-05850
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

SENEGAL

Faye, Adama *

Chef de Division Pêche artisanale, Direction Protection et Surveillance des Pêches, Cite Fenêtre Mermoz, Dakar
E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

TÚNEZ

Sohlobji, Donia *

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32 Rue Alain Savary, 1002
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: sohlobji_donia@yahoo.fr

Ben Hmida, Jaouher

Fédération de la Pêche du Thon en Tunisie, 11 nouveau port de Pêche SFAX, 3065
Tel: +216 98 319 885, Fax: +216 74 497704, E-Mail: jaouhar.benhmida@tunet.tn; amorsamet@gmail.com

Ben Romdhane, Hassen

Gérant de la Société TBFF, Nouveau Port, Mahdia
Tel: +216 22 200 400, Fax: +216 73 695 112, E-Mail: amorsamet@gmail.com

Samet, Amor

Directeur de Tunisia Tuna, Tunisia Tuna, Zi Rejiche Mahdia, 5100 Mahdia
Tel: +216 214 13099, Fax: +216 73 695 112, E-Mail: amor.samet@tunet.tn; amorsamet@gmail.com

Toumi, Néji

Directeur de la Ste TUNA FARMS of Tunisia
Tel: + 216 22 25 32 83, Fax: + 216 73 251 800, E-Mail: neji.tft@planet.tn

TURQUÍA

Topçu, Burcu Bilgin *

EU Expert, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu/Ankara
Tel: +90 312 287 3360, Fax: +90 312 287 9468, E-Mail: burcu.bilgin@tarim.gov.tr; bilginburcu@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Lainé, Valerie *

Chef de l'unité « Conservation Méditerranée et mer Noire », European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, J-99 3/30, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 296 5341, Fax: +322 296 2338, E-Mail: valerie.laine@ec.europa.eu; fisheries-bft-communications@ec.europa.eu

Arena, Francesca

European Commission - DG MARE, Unit B1 International Affairs, Law of Sea and Regional Fisheries Management, Rue Joseph II, J-99 03/66, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 22961364, E-Mail: Francesca.arena@ec.europa.eu

Batista, Emilia

Direcção Geral dos Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, Av. De Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-Mail: ebatista@dgrm.mam.gov.pt

Boy Carmona, Esther

Jefa de Servicio de la SG de Inspección de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 - 3º, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 1835, Fax: +34 91 3471512, E-Mail: esboycarm@magrama.es

Brull Cuevas, Mª Carmen

Panchilleta, S.L.U.; Pesqueries Elorz, S.L.U., C/ Cala Pepo, 7, 43860 L'Ametlla de Mar, España
Tel: +34 977 456 783; +34 639 185 342, Fax: +34 977 456 783, E-Mail: carme@panchilleta.es

Consuegra Alcalde, Elena

Policy officer, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente - MAGRAMA, Unit of Agreements and RFMOs, Secretary General for Fisheries, Spain, C/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 60 66, E-Mail: econsuegra@magrama.es

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italy
Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@politicheagricole.it

Del Cerro Martín, Gloria

Secretaría General de Pesca, Calle Velázquez 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 5940, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: gcerro@magrama.es

Del Zompo, Michele

Senior Coordinator for Control Operations, Operational Coordination Unit, European Fisheries Control Agency, Edificio Odrizola, Avenida García Barbón, 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120 659; +34 660 923 786, E-Mail: michele.delzompo@efca.europa.eu

Fernández Despiau, Estrella

Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez 144, 28006 Madrid, España
E-Mail: bac_sgcorpr@magrama.es

Giovannone, Vittorio

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italy
Tel: +39 06 4665 2839, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: v.giovannone@politicheagricole.it

Lizcano Palomares, Antonio

Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, E-Mail: alizcano@magrama.es

Mihanovic, Marin

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Paninska 2a, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 16 44 31 92, Fax: +385 16 44 3200, E-Mail: marin.mihanovic@mps.hr

Navarro Cid, Juan José
Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: jnavarro@grupbalfego.com

Petrina Abreu, Ivana
Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 164 43171, Fax: +385 164 43200, E-Mail: ipetrina@mps.hr

Peyronnet, Arnaud
Directorate-General, European Commission _ DG MARE D2, Conservation and Control in the Mediterranean and the Black Sea, Rue Joseph II - 99 06/56, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Pilz, Christiane
Federal Ministry of Food and Agriculture, Wilhelmstrabe 54, 10117 Berlin, Germany
Tel: +49 301 8529 3236, Fax: +49 228 99 529 4084, E-Mail: Christiane.Pilz@bmel.bund.de

Roche, Thomas
Ministère de l'Écologie, du Développement durable et de l'Énergie, Direction des pêches maritimes et de l'aquaculture - Bureau des affaires européennes et internationales, 1 Place des Degrés, 92501 Cedex La Défense, France
Tel: +33 1 40 81 97 51, Fax: +33 1 40 81 86 56, E-Mail: thomas.roche@developpement-durable.gouv.fr

Sánchez-Luengo Levi, Francisco
RICARDO FUENTES, Ctra La Palma, Km 7, 30593 Cartagena La Palma, España
Tel: +34 620 140 864, Fax: +34 96 841 44 47, E-Mail: francisco.luengo@ricardofuentes.com

Seguna, Marvin
Fisheries Control Directorate, Department of Fisheries and Aquaculture, Government Farm Ghammieri, Barriera Wharf, VLT 1971 Marsa, Malta
Tel: +356 2292 6918, E-Mail: marvin.seguna@gov.mt

Toro Nieto, Javier
Secretaría General de Pesca, Subdirección General de Control e Inspección, C/ Velázquez 147, 28006 Madrid, España
Tel: +34 913476183, Fax: +34 913471512, E-Mail: jtoronie@magrama.es

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

OCEANA

Vielmini, Ilaria
OCEANA, C/ Gran Vía 59-9, 28013 Madrid, España
Tel: +34 91 144 0899; +34 647 524 680, Fax: +34 91 144 0890, E-Mail: ivielmini@oceana.org

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6ª Planta, 28002 Madrid – España
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Cheatle, Jenny
Donovan, Karen
García-Orad, María José
Pinet, Dorothée
Fiz, Jesús
García Piña, Cristóbal
Peña, Esther

Intérpretes de ICCAT
Baena Jiménez, Eva J.
Faillace, Linda
Leboulleux del Castillo, Beatriz
Liberas, Christine
Linaae, Cristina
Meunier, Isabelle

Planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad de atún rojo

ALBANIA*

Basándose en la Recomendación 14-04 que enmienda la Recomendación 13-07 de ICCAT, la cuota de pesca de atún rojo del Atlántico asignada a Albania para 2016 es 47,40 t y para 2017 es de 56,91 t (párrafo 5 de la Recomendación).

El buque pesquero "Rozafa 15", propiedad de Gjergj LUCA, con número NIPT: K 48130547V, registrado en la Autoridad portuaria con el nº P-446, con NFR: ALB22REG0649, con licencia de pesca nº LC-4153-03-2014, con fecha 7 de abril de 2014, con nº ICCAT AT000ALB00008, está autorizado a pescar atún rojo en una cantidad de 47,40 t (2016) y de 56,91 t (2017) en la zona del mar Mediterráneo, con forma de pesca pelágica y con cerco, y el desembarque del producto en el puerto de pesca de Shëngjini, cada día aproximadamente a las 18.00 h, si la producción no está destinada con posterioridad a la granja acuícola.

Características del buque

Buque pesquero:	"ROZAF 15"
Tonelaje bruto:	160 t
Eslora:	34,8 m
Manga:	6,4 m
Inmersión:	3 m
Motor:	977 cv
Tripulación:	5
IRCS:	ZADP9

De conformidad con el párrafo 10 de la Recomendación, cada Estado debe desarrollar el plan anual de pesca de la cuota asignada a los buques autorizados en el Atlántico este y Mediterráneo, identificando las cuotas para cada forma de pesca, grupo de artes de pesca y método utilizado para asignar y gestionar la cuota, así como las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de la cuota y de las capturas fortuitas, reflejadas también en el Plan de inspección (adjunto a este plan).

Obligaciones del buque autorizado

El buque pesquero "ROZAF-15" pescará con cerco 47,40 t (2016) y 56,91 t (2017) en el periodo entre el 26 de mayo al 24 de junio de cada año, y está obligado a:

- Limitarse a pescar solo la cuota que se le ha asignado,
- Volver inmediatamente al puerto de Shëngjini cuando estime que ha agotado la cuota.
- No utilizar aeronaves para detectar atún rojo en el mar.
- No capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm, si no es con fines de cría.
- El patrón del buque pesquero debe mantener a bordo un cuaderno de pesca electrónico, cumplimentar y comunicar los datos pesqueros cada día, incluso cuando las capturas sean nulas (Anexo 2 de la Recomendación).
- 4 horas antes de la entrada en puerto, comunicar la siguiente información a la autoridades del puerto:
 - a) hora estimada de entrada en puerto,
 - b) cantidad estimada de atún retenida a bordo,
 - c) información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

* Plan no aprobado por la Subcomisión 2, se ha solicitado la presentación de una versión revisada.

- Si la zona de pesca está a una distancia inferior a 4 horas del puerto, la notificación se realizará inmediatamente.
- Después de cada marea y en un plazo de 48 horas, el patrón del buque pesquero presentará una declaración de desembarque a las autoridades competentes del puerto pesquero de Shěngjini y a la Dirección de Inspección pesquera del puerto, con una tolerancia de 48 h a contar a partir del desembarque.
- No realizará operaciones de transbordo del atún rojo capturado.
- Mantendrá activo el sistema de comunicación VMS, que empezará a transmitir 15 días antes del inicio de la temporada de pesca hasta 15 días después de su finalización, sin interrupción, incluso cuando esté en puerto. Los mensajes VMS tienen que transmitirse al menos cada cuatro horas.
- Permitir, mediante comunicación directa con ICCAT, la presencia de observadores regionales de ICCAT a bordo (observador/inspector de pesca local, basándose en el programa regional de observadores de ICCAT).

Obligaciones de la Autoridad pesquera en el Ministerio

- Empezar medidas apropiadas para garantizar la asignación de cuotas de pesca.
- Requerir que los buques de pesca autorizados pongan rumbo inmediatamente al puerto pesquero designado (Shěngjini), cuando hayan consumido su cuota asignada.
- No permitir operaciones de fletamento para pescar atún rojo.
- Transmitir a la Secretaría de ICCAT los datos sobre los buques autorizados a pescar la cuota de atún asignada al menos 10 días antes del inicio de las operaciones de pesca.
- Proporcionar a la Secretaría de ICCAT todos los formularios requeridos de conformidad con la lista de requisitos de comunicación de ICCAT.
- No permitir a las entidades autorizadas utilizar aeronaves para detectar atún rojo en el mar.
- Empezar acciones para evitar que se capture, retenga a bordo, transborde, transfiera, desembarque, transporte, almacene, venda, exponga u ofrezca para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm, si no es con fines de cría. Sólo se permitirá hasta el 5% de la captura total con dichos parámetros.
- Sólo se permitirá un 5% de captura fortuita de atún para los buques que no se dirigen a esta especie. Sin embargo, esta cantidad procedente de la captura fortuita se considerará parte de la cuota de pesca anual de atún rojo.
- Enviar a la Secretaría de ICCAT, al menos 15 días antes del comienzo de la temporada de pesca, la lista de buques autorizados, de conformidad con el formato de ICCAT.
- Informar a la Secretaría de ICCAT, antes del 1 de abril, de las pesquerías de atún del año anterior, esto debe incluir:
 - a) el nombre del buque de pesca y su número de ICCAT;
 - b) el periodo de autorización de cada buque pesquero;
 - c) la captura total de cada buque pesquero, lo que incluye capturas nulas, durante todo el periodo de autorización;
 - d) el número de días de pesca por buque autorizado y periodo de autorización;
 - e) las capturas fortuitas totales realizadas al margen de los periodos autorizados y los buques autorizados;
 - f) el nombre y número de registro nacional de los buques no autorizados a pescar activamente atún rojo y que han capturado esta especie de forma fortuita;
 - g) las capturas fortuitas totales realizadas por buques no autorizados.
- Garantizar que los buques autorizados a pescar activamente atún rojo comunican cada día, por medios electrónicos u otros medios, los datos de los cuadernos de pesca relacionados con la actividad pesquera a la autoridad portuaria y a la autoridad de inspección del puerto de Shěngjini.
- Basándose en la información anterior, adoptar medidas para transmitir a la Secretaría de ICCAT los datos semanales de todos los buques autorizados.

- Transmitir a la Secretaría de ICCAT los datos mensuales de la pesquería de atún rojo capturado por los buques de pesca activos (autorizados) y las capturas fortuitas de los buques pesqueros que no dirigen su actividad al atún rojo.
- Informar inmediatamente a la Secretaría de ICCAT del cierre de la pesca de atún rojo cuando se considere que se ha agotado la cuota.
- Verificar el funcionamiento del sistema VMS y su utilización por parte del buque pesquero autorizado, especialmente 15 días antes y 15 días después de la temporada de pesca.
- Prohibir el comercio, comercialización, desembarque, importación, exportación, introducción en jaulas para su cría, reexportación y transbordo de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que no vaya acompañado de documentación validada, precisa y completa, no haya sido capturado durante la temporada y de un modo acorde con la cuota autorizada por buques de pesca autorizados y no autorizados, tal y como requiere la Recomendación 14-04 de ICCAT.
- Informar a la Secretaría de ICCAT sobre la implementación de la Recomendación 14-04 hasta el 15 de octubre del año en curso.
- Garantizar la presencia durante el 20% de la temporada de pesca de observadores o inspectores de pesca a bordo de los buques de pesca autorizados.
- Preparar un programa con medidas que tienen que ser aplicadas por la Autoridad de inspección del puerto de Shëngjini, con las medidas en caso de infracción y la comunicación tal y como requiere la Recomendación 14-04 de ICCAT.

Programa de medidas a aplicar por parte del Inspector de pesca de Shengjini *(Sr. Stilian Leka)*

Basándose en:

Convenio de ICCAT y Recomendación 14-04;

Plan de pesca anual de la cuota de atún rojo para 2016 y 2017;

Orden ministerial nº 1240, del 02.02.2016 y Autorización ministerial nº1240/1, del 12.02.2016

El buque pesquero "Rozafa 15" está autorizado a pescar las cuotas de atún rojo, asignadas a Albania por ICCAT, en una cantidad de 47,40 t para 2016 y 56,91 t para 2017.

Forma de pesca: pelágica, por parte de cerqueros.

El periodo de autorización es del 26 de mayo al 24 de junio de 2016 y 2017.

Los desembarques del atún rojo capturado se realizarán cada día aproximadamente a las 18.00 h en el puerto pesquero de Shëngjini si la producción no está destinada a la granja acuícola.

Durante este periodo, además de otros deberes incluidos en el Plan de pesca bienal y en la Orden ministerial, el inspector pesquero con base en el puerto de Shëngjini concederá prioridad a la implementación y hará lo posible por que se realice lo siguiente:

- El buque pesquero autorizado debería desembarcar el atún rojo capturado solo en el lugar designado y a la hora designada.
- El patrón del buque pesquero autorizado enviará una notificación a las autoridades portuarias (incluido el inspector pesquero) cuatro horas antes sobre el momento en que crea que va a entrar en el puerto, con la cantidad de atún rojo capturado y retenido a bordo y el área geográfica en que fue capturado.

Para ello, el inspector pesquero tomará medidas para estar presente en el puerto pesquero en el momento de la llegada y del desembarque y recibirá del patrón la declaración de desembarque, que reflejará los datos anteriores ya especificados (pesándolo) y no de forma aleatoria.

Esta acción se realizará diariamente durante el periodo de autorización.

- El inspector pesquero mantiene también un registro de todas las notificaciones realizadas por el buque pesquero autorizado y los datos comunicados, de las declaraciones de desembarque en el puerto pesquero, así como de otros detalles que considera importantes. El inspector pesquero comunicará estos datos al Departamento de recursos pesqueros en las 48 horas posteriores a que el buque pesquero autorizado haya desembarcado el producto.
- Garantizar su asistencia, embarcando al menos en el 20% de las operaciones y días de pesca del buque pesquero autorizado.
- Prohibir el transbordo en el mar del atún capturado.
- Garantizar que el patrón del buque pesquero cumplimenta correctamente el cuaderno de pesca y después de cada llegada (desembarque) lo entrega.
- No permitir la pesca de atún rojo inferior a 30 kg o inferior a 115 cm (medidos desde la boca a la horquilla). El inspector mide cada atún capturado al desembarcarlo y verifica la implementación de la obligación expuesta de peso/talla mínima de los peces capturados.
- Comprobar el funcionamiento del sistema VMS y la señal ininterrumpida, incluso estando en puerto. La señal del VMS debería iniciarse 15 días antes del inicio de la temporada (de acuerdo con la autorización) y finalizar 15 días después del fin de la temporada.
- Enviar a las autoridades pesqueras del Ministerio cualquier documento sobre las capturas y las transferencias de productos de atún.
- Observar e identificar y hacer un seguimiento de cualquier cantidad de atún rojo capturado por otros buques pesqueros (como captura fortuita) y también por el buque pesquero autorizado (fuera de la temporada de pesca autorizada).

ARGELIA

De conformidad con las disposiciones pertinentes de ICCAT, Argelia presenta a continuación su plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad de pesca de atún rojo para la temporada de pesca de 2016.

Además de las disposiciones pertinentes de ICCAT, el plan de pesca de Argelia de 2016 se basa en las de los reglamentos nacionales, sobre todo las incluidas en el Decreto ministerial del 25 de marzo de 2015 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y establece las modalidades de su reparto e implementación.

Además, las actividades de pesca de atún rojo en Argelia en 2016 se llevarán a cabo siguiendo las mismas condiciones y modalidades que en las anteriores campañas, entre ellas la utilización del sistema eBCD.

1 Plan de pesca

1.1 Cuotas y métodos utilizados para asignar y gestionar las cuotas

Considerando el párrafo 5 de la Rec. 14-04, que estipula que además de las cuotas establecidas, Argelia puede capturar hasta 200 t, 250 t y 300 t, en 2015, 2016 y 2017, respectivamente, y que este ajuste se seguirá realizando hasta que la cuota combinada de Argelia alcance el 5% del TAC, Argelia implementará un plan de pesca para capturar 450 t de su cuota en 2016. Estas 450 t se repartirán entre los armadores de buques atuneros seleccionados para participar en la campaña de pesca de 2016 a partir de la lista de buques que aparece en la tabla de capacidad de pesca adjunta.

Las cuotas individuales para cada uno de los buques autorizados a participar en la campaña se establecerán siguiendo un criterio nacional de reparto, basado en el tamaño de los buques que van a participar en la pesquería. La lista de buques, así como sus cuotas individuales, se comunicará a la Secretaría de ICCAT en el plazo requerido (15 días antes de la campaña).

En Argelia no existen pesquerías deportivas y de recreo de atún rojo.

1.2 Medidas destinadas a garantizar que se cumplen las cuotas

El plan de pesca de atún rojo de 2016 se implementará de tal manera que se garantice el cumplimiento del límite de cuota de Argelia.

1.2.1 Acuerdos comerciales y pesca conjunta

No se autoriza ningún acuerdo comercial privado y /o la transferencia de cuotas/límites de captura con otras CPC.

Podrán autorizarse las operaciones de pesca conjunta entre buques argelinos (en grupos). Se notificará a la Comisión en los plazos establecidos la información sobre estas operaciones, a saber, las cuotas individuales y su clave de asignación que se adopten durante la campaña de 2016.

1.2.2 Permisos de pesca

De conformidad con los reglamentos argelinos vigentes, la Administración de pesca expedirá permisos individuales de pesca a los buques cerqueros autorizados a participar en la campaña de pesca de 2016.

1.2.3 Periodo de pesca

El periodo de pesca para los cerqueros atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca de 2016 será el decretado por las disposiciones de ICCAT y fijado por las disposiciones del reglamento nacional, a saber, del 26 de mayo al 24 de junio de 2016.

Además, y en el caso en que la cuota autorizada se agote durante el periodo de autorización, la Administración de pesca argelina anunciará el cierre de la temporada de pesca.

1.2.4 Talla mínima

La talla mínima de atún rojo será 30 kg, de conformidad con el reglamento nacional y las disposiciones de las recomendaciones de ICCAT.

1.2.5 Capturas accidentales

Las capturas accidentales con un peso inferior a 30 kg o a una talla de 115 cm por ejemplar, serán toleradas hasta un porcentaje del 5%, tal y como estipulan las disposiciones pertinentes de ICCAT.

1.2.6 Capturas fortuitas

Los buques que no disponen de un permiso de pesca específico para el atún rojo, expedido de conformidad con la reglamentación vigente, no están autorizados a capturar ni a retener a bordo atún rojo. Cualquier descarte de peces muertos se deducirá de las 2,98 t restantes o de la cuota de Argelia.

1.2.7 Uso de aviones

Está prohibida la utilización de aviones/helicópteros para la detección de bancos de atún rojo.

1.2.8 Transbordo

El transbordo de atún rojo está prohibido de conformidad con la legislación nacional, especialmente con el Artículo 58 de la Ley 01-11, modificada y completada, relativa a la pesca y acuicultura.

1.2.9 Operaciones de transferencia

Las operaciones de transferencia se realizarán de un modo acorde con las disposiciones de la Recomendación 14-04 de ICCAT.

1.2.10 Medidas comerciales

Argelia, que ha participado en los trabajos del Grupo de trabajo sobre eBCD y en las diversas pruebas internacionales de implementación que se han realizado, aplicará el sistema electrónico.

2 Plan de inspección

2.1 Inspección nacional

Durante la campaña de 2016 se implementará un programa de inspección nacional para todas las operaciones de pesca de atún rojo. Dicho programa consiste en la inspección en puerto de los buques atuneros autorizados a participar en la campaña de 2016, antes y después de la campaña, así como en el embarque de controladores/observadores nacionales a bordo de cada buque durante toda la campaña de pesca.

La misión de los controladores consistirá, entre otras cosas, en realizar un seguimiento de todas las operaciones de pesca y de todas las operaciones de transferencia, así como en verificar las informaciones y datos relacionados con la campaña de pesca consignados en los documentos del buque. También controlarán el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT relacionadas con la pesca de atún rojo. Al final de la campaña cada controlador tendrá que presentar un informe de campaña.

Los observadores se mantendrán en contacto con la administración de pesca y comunicarán toda la información relativa a las operaciones de pesca y de transferencia.

Además, y en el marco de la continuidad del programa de formación establecido por Argelia y dirigido a los controladores en 2014, se ha previsto también este año una sesión de formación antes de la campaña,

durante la cual se impartirán cursos sobre los reglamentos nacionales y las recomendaciones de ICCAT relacionados con la pesca de atún rojo.

2.1.1 Sistema de seguimiento de buques (VMS)

Los atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca estarán equipados con una baliza que estará operativa durante toda la campaña. La transmisión de datos VMS es obligatoria para todos los atuneros y deberá comenzar 15 días antes del periodo de autorización y continuará 15 después de finalizar la campaña de pesca. La frecuencia de transmisión de la información será cada cuatro horas, de conformidad con la última recomendación pertinente de ICCAT.

Se establecerá un centro de seguimiento de las señales VMS de los buques a nivel de la administración de pesca y durante toda la campaña de pesca.

2.1.2 Puertos de desembarque

Los puertos designados por las autoridades competentes para el desembarque de atún rojo capturado por buques que enarbolan pabellón argelino y en los cuales los buques se someterán a una inspección de los productos que van a desembarcar y de sus documentos realizada por las instituciones de los Estados afectados son: puerto de Argel, puerto de Annaba, puerto de Bejaïa, puerto de Cherchell, puerto de Oran, puerto de Ténès.

2.2 Programa Regional de Observadores

Los armadores de los cerqueros atuneros autorizados a pescar atún rojo en 2016 tendrán que embarcar un observador de ICCAT, de conformidad con las disposiciones de las recomendaciones de la Comisión.

Además, y en el marco de la mejora continua del desarrollo de las campañas de pesca de atún rojo y tal como se ha indicado antes, los comentarios pertinentes realizados por los observadores de ICCAT en 2015 se tendrán en cuenta durante la campaña de 2016, sobre todo los que se refieren a la información que se tiene que consignar en los cuadernos de pesca.

2.3 Programa conjunto de inspección internacional

Dado que Argelia no dispone de más de 15 buques de pesca de atún rojo, Argelia no enviará ningún buque de inspección.

3 Plan de ordenación de la capacidad pesquera

La capacidad de pesca, representada por una flota de 15 buques atuneros, se adapta al límite de captura histórico de Argelia, a saber, 5,073% del TAC, tal y como se refleja en la siguiente tabla. Por ello, Argelia no tiene ningún exceso de capacidad en la pesquería dirigida al atún rojo. Para 2016, la capacidad de pesca se adaptará al límite de 450 t.

Capacidad de pesca

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS		Flota (buques)										Capacidad de pesca									
Type	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		
Cerqueros de más de 40 m	70,70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	8	14	11	11	11	11	11	11	11	398,24	696,92	547,58	547,58	547,58	547,58	547,58	547,58	547,58		
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	0	1	1	1	1	1	1	2	2	0	33,68	33,68	33,68	33,68	33,68	33,68	67,36	67,36		
Flota total de cerqueros		8	15	12	12	12	12	12	13	13	398,24	730,6	581,26	581,26	581,26	581,26	581,26	614,94	614,94		
Palangreros de más de 40 m	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	1	1	1	1	1	2	2	1	1	5,68	5,68	5,68	5,68	5,68	11,36	11,36	5,68	5,68		
Palangreros de menos de 24 m	5	1	2	2	2	2	1	1	1	1	5	10	10	10	10	5	5	5	5		
Flota total de palangreros		2	3	3	3	3	3	3	2	2	10,68	15,68	15,68	15,68	15,68	16,36	16,36	10,68	10,68		
Cebo Vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Línea de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Almadraba	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Otros (especificar)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Capacidad total de la flota/de pesca		10	18	15	15	15	15	15	15	15	408,92	746,28	596,94	596,94	596,94	597,62	597,62	625,62	625,62		
TAC											28500	22000	13500	12900	12900	13400	13400	16142	19296		
Asignación histórica de cuota de Argelia*											1460,04	1117,42	684,90	654,42	654,42	679,78	679,78	818,88	978,89		
Cuota asignada de Argelia																			452,98		
Diferencia (cuota histórica-capacidad)											1051,12	371,14	87,96	57,48	57,48	82,16	82,16	193,26	353,27		

* Estos cálculos se basan en el TAC global de cada año, antes de los ajustes realizados en función de las asignaciones especiales realizadas durante esos años.

CHINA

1 Planes de pesca, de inspección y de reducción de la capacidad pesquera de atún rojo para 2016

1.1. Plan de pesca

Buque pesquero: China enviará dos palangreros en 2016, a saber, Jin Feng Nº1 y Jin Feng Nº 3, a realizar actividades de pesca de atún rojo de modo estacional en el Atlántico este y Mediterráneo.

Periodo de pesca: Estos dos buques se desplazarán hasta los caladeros de atún rojo para pescar atún rojo a finales de septiembre o principios de octubre hasta que se consuma la cuota de captura, se organizará el desembarque o transbordo de la captura en el puerto designado lo antes posible. Se espera que las actividades de pesca de atún rojo finalicen en noviembre, dado que las malas condiciones meteorológicas como tifones en latitudes altas son muy frecuentes en noviembre, lo que puede afectar en gran medida a la seguridad de la tripulación y del propio buque. Por lo tanto, queremos consumir la captura de cuota lo antes posible para evitar el mal tiempo. Por esta razón enviamos este año dos buques pesqueros a capturar atún rojo, ya que pueden ayudarse entre sí cuando se encuentren con malas condiciones meteorológicas en el mar. Informaremos a la Secretaría del momento en que se agote la cuota.

Cuota de pesca: Se han asignado a China 53,90 t de atún rojo para la temporada de pesca de 2016, de conformidad con la Rec. 14-04.

Método utilizado para asignar y gestionar las cuotas: Dos buques pesqueros realizarán actividades de pesca de atún rojo en 2016, el Jin Feng Nº 1, al que se asignarán 26 t, y el Jin Feng nº3, al que se asignarán 27,9 t, básicamente la mitad de la cuota de captura para cada buque.

Medidas para garantizar que se respetan las cuotas individuales y la captura fortuita: Resulta relativamente simple la observancia de la cuota, ya que solo dos buques pesqueros comparten la cuota limitada. Mediante el embarque de observadores, los informes de captura (para el atún rojo tenemos informes de captura diarios/semanales/mensuales), los cuadernos de pesca, los informes de desembarque/transbordo, el seguimiento VMS y la documentación de capturas se podrá garantizar que estos dos buques respetan las cuotas. No puede capturar atún rojo de forma fortuita ningún otro buque que no sean los buques autorizados a capturar atún rojo.

1.2 Plan de ejecución

Observadores: Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2016 se implementará una cobertura de observadores del 100%, tasa superior a la requerida por ICCAT para los palangreros. Estos observadores consignarán los datos requeridos y los descartes, así como la captura fortuita e incidental de aves marinas, tortugas marinas y tiburones; realizarán un seguimiento de la captura, se asegurarán que se cumplen las disposiciones sobre talla mínima, garantizarán el estricto cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones de ICCAT y realizarán otras tareas de carácter científico.

Consignación de datos e informe de captura: El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día. Se requiere consignar y comunicar la captura diaria de atún rojo (lo que incluye comunicar la captura cero), y debe incluirse la fecha, área de captura (expresada en latitud y longitud), longitud a la horquilla, número de ejemplares, peso y números de marca. Le ruego constate que China ha implementado una nueva versión de cuaderno de pesca desde 2015 que cubre casi todas las especies de captura fortuita.

Requisito VMS: Los buques deben ir equipados con un sistema de seguimiento de buques a bordo, que esté siempre operativo, y deben poder ser objeto de seguimiento e informar normalmente a la Secretaría de ICCAT. Los buques tienen la obligación de enviar mensajes cada cuatro horas a nuestra plataforma VMS.

Transbordo: Los buques de pesca de atún rojo solo transbordarán/desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados. Mindelo, en Cabo Verde, y Dakar, en Senegal, son los puertos en los que entrará el atún rojo capturado por los buques con pabellón chino para transbordar y/o desembarcar, y antes de

realizar el transbordo y/o desembarque se transmitirán a la Secretaría la solicitud de transbordo/notificación previa, así como la carta de autorización para transbordar.

Verificaciones cruzadas y BCD. Deberán realizarse verificaciones cruzadas de los datos de los informes de captura, del VMS, de las solicitudes de autorización de transbordo y de las declaraciones de transbordo, y deben realizarse informes de los programas observadores nacionales y de inspección. En caso de que los registros mencionados no se correspondan con el contenido del BCD/eBCD, el documento será rechazado por el Gobierno. En lo que concierne al eBCD, implementaremos el sistema eBCD desde la temporada de pesca de 2016, con arreglo a la Rec. 15-10.

Además de las medidas mencionadas, la Rec 14-04 se tradujo al chino y se distribuyó a los buques pesqueros para que el patrón de pesca entienda mejor la recomendación. Se resaltaron las partes importantes como VMS, límite de captura, informe semanal/mensual y talla mínima, etc.

1.3. Plan de ordenación de la capacidad

Se ha dado un incremento del 20% en la cuota de capturas de atún rojo en 2016 (53,9 t) en comparación con 2015 (45,09 t). Para garantizar que la cuota de captura asignada es acorde con la capacidad de pesca y consumir la cuota de captura lo antes posible antes de que comiencen las malas condiciones meteorológicas con miras a la seguridad de la tripulación y el buque de pesca, hemos incrementado el número de buques de pesca de atún rojo, pasando de una unidad en 2015 a dos en 2016, para poder consumir la cuota en un periodo de tiempo lo más breve posible.

Plan de ordenación de la capacidad

FLOTA DE ATUNEROS		Flota (buques)										Capacidad de pesca									
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		
Cerqueros más de 40 m	70,70																				
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78																				
Cerqueros de menos de 24m	33,68																				
Total flota de cerco																					
Palangreros más de 40 m	25	4	2	2	2	2	2	1	1	2	100	50	50	50	50	50	25	25	50		
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68																				
Palangreros de menos de 24 m	5																				
Total flota palangre		4	2	2	2	2	2	1	1	2	100	50	50	50	50	50	25	25	50		
Cebo vivo	19,8																				
Liña de mano	5																				
Arrastreros	10																				
Almadrabas	130																				
Otros (especificar)	5																				
Flota/capacidad de pesca total		4	2	2	2	2	2	1	1	2	100	50	50	50	50	50	25	25	50		
Cuota											63,55	61,32	38,48	36,77	36,77	38,19	38,19	45,09	53,9		
Cuota ajustada (si procede)																					
Tolerancia para pesca deportiva de recreo (si procede)																					
Exceso de capacidad/subcapacidad											-36,45	11,32	-11,5	-13,23	-13,2	-11,8	13,19	20,09	3,9		

COREA**Asignación de cuota de captura de atún rojo**

En la 19ª reunión extraordinaria de ICCAT (Génova, noviembre de 2014) se decidió asignar 113,66 t de cuota de atún rojo a la República de Corea para 2016. Sin embargo, de conformidad con el párrafo 5 bis de dicha Recomendación, Corea transfirió 50 t de su cuota a Egipto en 2015, y Egipto transferirá 25 t y 25 t de su cuota a Corea en 2016 y 2017, respectivamente. Asimismo, Corea transfirió 45 t de su cuota a Japón en 2015 y Japón transferirá 25 t y 20 t de sus cuotas a Corea en 2016 y 2017, respectivamente. Teniendo en cuenta las transferencias mencionadas, Corea tiene una cuota de 163,66 t para 2016. Le ruego consulte la siguiente tabla de la cuota de Corea en 2015, 2016 y 2017.

Año	2015	2016	2017
Cuota original	95,08 t	113,66 t	136,46 t
Cuota ajustada	0 t	163,66 t (113,66 + 50)	181,46 t (136,46 + 45)

Número de buques pesqueros autorizados y temporada de pesca

Los buques pesqueros autorizados que capturan atún rojo en el Atlántico este serán provisionalmente de dos a cuatro grandes palangreros atuneros (GPA). Se ha programado una temporada de pesca que va del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2016. El Ministerio de Océanos y Pesca (MOF) autorizará a los palangreros a capturar atún rojo durante el año pesquero 2016 con cuotas individuales en cuanto dichos buques se hayan seleccionado. El MOF informará a la Secretaría de ICCAT del nombre de los buques, de las cantidades de cuotas individuales y de otra información necesaria al menos 15 días antes del comienzo de la temporada de pesca.

Comunicación y declaración de capturas

Los buques de pesca autorizados tienen que comunicar su captura diaria (lo que incluye informes de capturas cero) al MOF antes del final del día siguiente al día en que se realizó la captura. Dicho informe tiene que recoger la información/datos pertinentes, lo que incluye la fecha, hora, localización (latitud y longitud), número de ejemplares capturados, peso de cada ejemplar de atún rojo, etc. Corea presentará a la Secretaría informes de capturas semanales y mensuales. El MOF realiza un seguimiento del estado actualizado de la captura con respecto a la cuota individual de cada buque basándose en sus informes diarios.

VMS, transbordo, programa de observadores y de marcado

Los buques estarán equipados con un sistema VMS plenamente operativo a bordo, y serán objeto de seguimiento e informarán de su posición a la Secretaría de conformidad con los requisitos establecidos en la Rec. 14-04, así como al Centro de seguimiento de la pesca (FMC) de la República de Corea en tiempo real. Los buques pesqueros de atún rojo solo transbordarán las capturas de atún rojo en los puertos registrados en ICCAT tras recibir una autorización previa. El MOF aplicará una cobertura de observadores del 100% en los buques de pabellón coreano a los que se asignen cuotas de atún rojo durante la temporada de pesca. Los buques de captura de atún rojo colocarán una marca de plástico válida en cada uno de los atunes rojos izados a bordo.

Gestión de la captura fortuita

Con respecto a la ordenación de la captura fortuita, los buques coreanos deberían liberar el atún rojo capturado de forma fortuita. Las autoridades coreanas no validarán ningún documento de captura de atún rojo (BCD) de buques pesqueros coreanos. Tiene que comunicarse inmediatamente a las autoridades la cantidad de captura fortuita descartada, indicando si está viva o muerta, y estos datos se comunicarán a ICCAT. Al mismo tiempo, toda la captura fortuita se deducirá de la cuota de Corea.

Plan de inspección

Corea no tiene un programa conjunto de inspección internacional.

eBCD

Corea se ha estado preparando para utilizar el sistema eBCD y lo implantará, con carácter vinculante, desde el comienzo de la temporada de pesca de 2016.

Plan de ordenación de la capacidad

Teniendo en cuenta la tasa de captura del SCRS y la captura asignada en 2016, Corea podría autorizar a seis palangreros (de más de 40 m), lo que es acorde con su capacidad de pesca. Sin embargo, Corea limitará el número de sus buques de pesca de atún rojo autorizados a cuatro o menos unidades este año.

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS		Flota (número de buques pesqueros)	Capacidad de pesca
Tipo	Tasa de captura del SCRS	Año 2016	Año 2016
Palangreros de más de 40 m	25	4 (máximo)	100,00
Cuota (t)	-	-	113,66
Cuota ajustada (t)	-	-	163,66
Exceso de capacidad/subcapacidad	-	-	-63,66

EGIPTO

Asignación de cuota de captura de atún rojo

Las actividades de pesca de atún rojo del Este (BFT) se llevarán a cabo cumpliendo las recomendaciones aplicables de ICCAT. De conformidad con la Rec. 14-04 y con el esquema de asignación de atún rojo que se adoptó en la reunión extraordinaria de ICCAT (Génova, noviembre de 2014, párrafo 5), la cuota asignada a Egipto, para la temporada de pesca de 2016, es 94,67 t, así como de 20 t y 10 t transferidas a Egipto por Taipei Chino y 25 t transferidas de Egipto a Corea, es decir la cantidad total de atún rojo que se puede pescar en la temporada de pesca de 2016 asciende en total a 99,67 t.

Esta cantidad se dividirá entre los dos buques pesqueros autorizados. Estos dos buques son el “Seven Sea” incluido en el registro ICCAT (No.AT000EG00003) y el “Khaled” incluido en el registro ICCAT (No.AT000EG00005) del siguiente modo:

<i>Buque</i>	<i>Cuota asignada (t)</i>
Seven Seas	50
Khaled	49,67

La Autoridad General para el Desarrollo de los Recursos Pesqueros (GAFRD) anunció la decisión mencionada a todas las partes interesadas del sector de conformidad con sus resoluciones sobre atún rojo.

Posibles caladeros

El posible caladero de la pesquería de atún rojo del Este será la zona de pesca a lo largo de las aguas territoriales egipcias y su ZEE, en el Mediterráneo (26-32 E).

Lista de buques de captura de atún rojo autorizados

La Autoridad General para el Desarrollo de los Recursos Pesqueros (GAFRD) expidió un permiso especial de pesca a sólo dos buques de captura de atún rojo para 2016. Los buques estarán equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) y serán objeto de seguimiento mediante éste.

Concesión de licencias

Las direcciones provinciales de la GAFRD expedirán un permiso especial de pesca a los cerqueros que reúnan las condiciones necesarias para llevar a cabo la pesca de atún rojo, y dicho permiso es obligatorio para los buques de captura de atún rojo que quieran operar para la temporada de 2016. No se expedirán licencias de remolque, y las operaciones de transbordo no están permitidas.

Pesquerías costeras, deportivas y de recreo

No se permitirá ninguna pesquería costera, deportiva o de recreo.

Capacidad de pesca de Egipto

		Número de buques									Capacidad de pesca								
Tipo	Captura Tasa (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
PS >40m	70,7																		
PS (24-40m)	49,78																		
PS (<24m)	33,7	0	0	0	1	1	2	2	2	2	0	0	0	33,7	33,7	67,4	67,4	67,4	67,4
Total cerqueros		0	0	0	1	1	2	2	2	2	0	0	0	33,7	33,7	67,4	67,4	67,4	67,4
LL (>40m)	25																		
LL (24 - 40m)	5,68																		
LL (<24m)	5																		
Total palangreros																			
Flota total					1	1	2	2	2	2	0	0	0	33,7	33,7	67,4	67,4	67,4	67,4
Cuota											0	50	33	64,58	64,58	77,08	77,08	79,2	99,67
Subcapacidad														30,88	30,88	9,68	9,68	11,8	32,27

Inspecciones

Para los buques nacionales y durante la temporada de pesca de atún rojo de 2016, se garantizará una cobertura total de inspección por parte de inspectores de la GAFRD. La inspección incluirá todas las actividades que se realizarán durante la temporada de pesca, a saber, pesca, transferencia, introducción en jaulas y desembarque, si procede.

De conformidad con la ley nacional nº 124/1983, no se autoriza a los buques pesqueros extranjeros entrar en los puertos pesqueros egipcios, salvo en caso de emergencia.

Reglamentos para la temporada de pesca de atún rojo de 2016

Período de pesca

El periodo autorizado para la pesca es desde el 26 de mayo al 24 de junio de 2016. Las actividades de pesca de atún rojo están prohibidas durante el periodo del 25 de junio hasta el 25 de mayo del siguiente año. Además, la Agencia pesquera anunciará el cierre de la pesquería de atún rojo una vez que la cuota permitida haya sido capturada, incluso durante el periodo autorizado.

Operaciones de pesca conjuntas (JFO)

Se permitirá una operación de pesca conjunta entre estos dos buques egipcios, además se permitirán operaciones de pesca conjuntas con buques de otras CPC si una JFO es solicitada por nuestras empresas pesqueras.

Puertos de desembarque/transbordo de atún rojo

Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo solo transbordarán/desembarcarán la captura de atún rojo en los puertos designados para este fin.

La Autoridad pesquera pertinente ha designado los siguientes puertos para el desembarque de atún rojo:

El MeAdia, un puerto pesquero para el desembarque de atún rojo únicamente durante la temporada de pesca.

Alejandro, puerto comercial para la exportación e importación de atún rojo.

Requisitos del sistema de seguimiento de buques

Los buques pesqueros autorizados que soliciten un permiso de pesca y transporte de atún rojo para 2016 deberán estar equipados con un sistema de seguimiento por satélite operativo constantemente (o un sistema de seguimiento de buques, VMS) a bordo, tal y como lo requiere la GAFRD, que realice transmisiones cada cuatro horas.

Consignación y comunicación

Se implementarán totalmente las obligaciones en cuanto a consignación y comunicación establecidas en las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Operaciones de remolque

No se permitirá ninguna operación de remolque a los buques egipcios. Se autorizará la transferencia de atún rojo vivo a remolcadores de otra CPC con miras a su introducción en jaulas. Se implementará la solicitud previa de transferencia.

Operaciones de introducción en jaula

Todavía hay ninguna operación de introducción en jaulas en aguas egipcias.

Operaciones de transferencia

En el caso de una transferencia de peces vivos desde los cerqueros egipcios autorizados a una jaula de remolque con fines de cría en otras CPC, los programas de muestreo en el momento de la introducción en jaulas en una JFO con otra CPC se realizarán conjuntamente entre los buques egipcios y los buques de la otra CPC.

Los requisitos del programa BCD se implementarán totalmente; en 2016 se utilizará el eBCD.

Transbordo

El transbordo en el mar está totalmente prohibido tal y como requiere la Recomendación 14-04.

Verificación cruzada

La información pertinente consignada en los cuadernos de pesca de los buques pesqueros, en los documentos de la transferencia y en los documentos de captura, será verificada por la GAFRD a bordo de los buques y en los puertos, utilizando los informes de inspección disponibles, los informes de observadores nacionales y regionales y los datos del VMS. La GAFRD llevará a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques entre las cantidades por especies consignadas en el cuaderno de pesca del buque de pesca o las cantidades por especies consignadas en la declaración desembarque o en cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta. El GAFRD también realizará verificaciones cruzadas de la documentación con las otras CPC en el caso de transferencias de peces vivos para fines de cría en dichas CPC.

Ejecución

Egipto ha promulgado diversas resoluciones y decretos gubernamentales relacionados con la conservación del atún rojo:

Decreto n°(827) para 2011

Artículo (1): prohibición de pescar atún rojo con cualquier barco de pesca durante el periodo del 25 de junio al 25 de mayo del año siguiente. Esta resolución se enmendará anualmente, si fuera necesario, de conformidad con la veda estacional adoptada por ICCAT.

Artículo (2): prohibición de transferir cualquier atún rojo en el mar a menos que sea con fines de cría y desarrollo.

Decreto n°(828) para 2011

Artículo (1): prohibición de pescar atún rojo con un peso inferior a 30 kg.

Artículo (2): todas las operaciones estarán documentadas mediante grabaciones documentales de todas las operaciones pesqueras y de transferencia a las jaulas y estas grabaciones se entregarán a los observadores de las operaciones de pesca sin ninguna restricción.

Resolución n°(829) para 2011

Artículo (1): prohibición de usar cualquier puerto para el desembarque o exportación de atún rojo, excepto en el puerto pesquero de ElMeAdia para el desembarque de atún rojo y el puerto comercial de Alejandría para la exportación.

Artículo (2) prohibición de que los buques con licencia para pescar atún rojo salgan de pesca a menos que haya a bordo observadores que hayan sido asignados por la GAFRD.

En caso de que el pesquero incumpla las resoluciones egipcias o cualquier otra recomendación de ICCAT, se aplicará el código penal, según el cual el buque no podrá participar en la pesca de atún rojo en la siguiente temporada. Si se reincide en el incumplimiento, se prohibirá a este buque participar en las pesquerías de atún rojo.

Medidas comerciales

Queda prohibido el comercio nacional e internacional, transporte, desembarque, importación, exportación, introducción en jaulas para su cría, reexportación y transbordo de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y sus productos derivados, así como mantenerlo a bordo sin una documentación validada de las autoridades pertinentes.

Requisitos de observadores

Dos observadores nacionales especialistas en pesquerías inspeccionarán las operaciones a bordo durante las operaciones pesqueras para hacer un seguimiento de la captura, consignar los datos requeridos y garantizar que el buque pesquero cumple las recomendaciones de ICCAT y las resoluciones de la GAFFD; Los observadores permanentes en puerto harán un seguimiento de la captura desembarcada y revisarán los informes de los observadores a bordo del buque.

Respecto a los observadores regionales de ICCAT, Egipto enviará una solicitud a la Secretaría de ICCAT para contar con observadores que hablen árabe para los dos buques autorizados (100%)

Uso de aeronaves

No se utilizan aeronaves.

Talla mínima

Se implementarán estrictamente las disposiciones en cuanto a talla mínima establecidas en las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Requisitos de muestreo

En el proceso de transferencia durante una JFO con otra CPC de peces vivos capturados por cerqueros egipcios autorizados a una jaula de remolque con fines de cría en otras CPC, el proceso de muestreo en el momento de la introducción en jaulas se realizará conjuntamente entre los buques egipcios y los buques de la otra CPC.

Los armadores/operadores de los buques pesqueros, los gerentes/operadores de las granjas y los exportadores serán responsables de la adecuada implementación de todas las disposiciones mencionadas anteriormente, así como de otras normas y recomendaciones aplicables impuestas por ICCAT.

Resumen: Marco de SCV para la pesca, transferencia y comercialización de atún rojo

Captura

- Asignación de cuota individual (IQ)
- Los dos buques de captura de atún rojo se incluirán en el Registro ICCAT
- Temporada de pesca legal
- No se permitirán operaciones de pesca conjuntas con otras CPC, pueden permitirse operaciones de pesca conjuntas entre los dos buques egipcios autorizados.
- Requisitos del sistema eBCD
- Requisitos para los cuadernos de pesca
- Cobertura total del ROP BFT de ICCAT
- Grabación de vídeo
- Verificación cruzada para comprobación

Transferencia

- Notificación y autorización previa de la transferencia
- Grabación de vídeo
- Verificaciones cruzadas para comprobación
- 100% de cobertura de observadores regionales de ICCAT (para todos los buques de captura)
- 100% de cobertura de observadores nacionales (para todos los remolcadores)
- Requisitos del programa eBCD
- Requisitos de la declaración de transferencia de ICCAT (ITD)

Exportación

- Cobertura del 100% de la GAFRD con representantes de la organización de servicios veterinarios egipcia.
- Cobertura de representantes
- Programa BCD, se utilizará el eBCD.

Inspecciones

Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2016 se garantizará una cobertura total de inspección por parte del programa de inspectores de la GAFRD y el programa regional de observadores.

ISLANDIA

1. Plan de pesca

En Islandia no hay una flota pesquera designada para el atún rojo. En 2016 las autoridades pesqueras islandesas expedirán una licencia para la pesca dirigida al atún rojo a un palangrero islandés. El buque no puede considerarse un atunero designado, ya que tiene cuota para otras especies de peces en aguas islandesas y solo se dedica a la pesca de atún rojo durante unas pocas semanas al año.

En 2016, la cuota de atún rojo de Islandia se asignará del siguiente modo:

- Se asignarán 38 t de atún rojo a un palangrero.
- Se reservarán 5,71 t de atún rojo para las capturas fortuitas incidentales realizadas por la flota de pesca de Islandia.

Se asignará al palangrero una cuota individual no transferible.

2 Plan de inspección

Todas las capturas se desembarcarán en puertos designados islandeses, ante la presencia de un observador de la Dirección de Pesca. Los transbordos no están permitidos. Los inspectores de la Dirección de Pesca de Islandia estarán presentes a bordo en al menos el 20% de las operaciones pesqueras. El buque necesita el permiso escrito de la Dirección antes de abandonar el puerto sin un inspector.

El Instituto de Investigaciones Marinas de Islandia asesorará a la Dirección sobre los métodos pertinentes de formación y muestreo para que los inspectores recopilen datos biológicos. Los datos biológicos también serán recopilados en los desembarques por la Dirección y el Instituto de Investigaciones Marinas de Islandia.

La temporada de pesca con palangre comenzará el 1 de agosto y finalizará el 31 de diciembre de 2016. La zona de pesca se sitúa al sur de Islandia. El buque debe contar con una licencia de pesca general y cuota suficiente para otras especies dentro de la ZEE de Islandia para las capturas fortuitas incidentales de otras especies. Cuando el buque tenga intención de utilizar la cuota de atún rojo deberá notificarlo a la Dirección de Pesca de Islandia y, por tanto, se registrará por el régimen de ordenación de ICCAT. Cuando la cuota individual se haya pescado, la licencia para pescar atún rojo del buque expirará. Las autoridades islandesas cerrarán las pesquerías cuando se consuma la cuota o el buque notifique que ha puesto fin a sus operaciones de pesca en 2016.

Todos los buques islandeses están equipados con un sistema VMS y tienen que transmitir mensajes cada hora, las notificaciones VMS del palangrero se transmitirán a ICCAT cada cuatro horas.

En 2015, la Dirección de Pesquerías de Islandia implementó el sistema eBCD y pretende expedir todos los certificados de 2016 de forma electrónica.

Todos los desembarques de atún rojo serán controlados por un inspector de la Dirección. Todas las capturas islandesas se pesan en el momento del desembarque y se registran en la base de datos on line de la Dirección.

Los descartes de especies comerciales por parte de la flota islandesa están prohibidos y todas las capturas comerciales deben desembarcarse. Todas las capturas de especies comerciales y no comerciales deben consignarse en los cuadernos de pesca. El palangrero estará equipado con un cuaderno de pesca electrónico. El Instituto de Investigación Marítima compila los datos de los cuadernos de pesca.

Las capturas fortuitas de especies de tiburones realizadas por el palangrero atunero se han transmitido en los datos de Tarea I y Tarea II a ICCAT.

Las disposiciones de la Recomendación 15-06 de ICCAT sobre marrajo sardinero capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT serán incorporadas por las autoridades islandesas en el reglamento de atún rojo de 2016. Se requerirá que el marrajo sardinero capturado de forma fortuita en pesquerías de ICCAT se libere vivo, si es viable, y que todas las capturas que se consignen en los cuadernos de pesca.

Si el palangrero de atún rojo captura otras especies de tiburones que son objeto de disposiciones especiales de ICCAT que estipulen que la retención, almacenamiento, desembarque y venta están prohibidos, dichas capturas deben enviarse al Instituto de Investigación Marina de Islandia para fines de investigación científica, ya que los descartes están prohibidos. El Instituto de Investigación Marina comunicará posteriormente la información pertinente al Comité científico de ICCAT.

En 2016, se reservarán 5,71 t de atún rojo para las capturas fortuitas incidentales realizadas por la flota de pesca de Islandia.

En 2016 no se permitirá la pesca de recreo ni ninguna otra pesca dirigida al atún rojo del este.

JAPÓN

1 Plan de pesca

a) Tipo de buque pesquero

Todos los buques pesqueros japoneses que capturan atún rojo en el Atlántico este son grandes palangreros atuneros (GPA).

b) Período de ordenación

La Agencia de Pesca de Japón (FAJ) continuará gestionando su asignación basándose en la temporada de pesca japonesa que, en el caso de la cuota asignada para 2016, va del 1 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017.

c) Cuota

La cuota de Japón para la temporada de pesca de 2016 asciende a 1.583,21 t (tras transferir 25 t a Corea). El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca, cuyas competencias fueron asignadas por la legislación pesquera, ha enmendado la Ordenanza Ministerial para introducir un sistema de cuotas individuales legalmente vinculante para 2016.

d) Número de buques pesqueros autorizados

El Ministerio concederá licencias a los GPA para capturar atún rojo durante el año pesquero 2016 en cuanto se hayan seleccionado dichos buques. La FAJ, tras la concesión de licencias por parte del Ministerio, transmitirá a la Secretaría de ICCAT la información sobre los nombres de los buques y el volumen de las cuotas individuales, así como cualquier otra información necesaria, como muy tarde 15 días antes del inicio de la temporada de pesca japonesa (párrafo 52 de la Rec. 14-04).

e) Informe de capturas

El Ministerio seguirá requiriendo a los operadores pesqueros que comuniquen las capturas de atún rojo de cada día (lo que incluye informes de capturas cero) antes del final del día siguiente, de conformidad con la Ordenanza. Dicho informe tiene que recoger la información/datos pertinentes, lo que incluye la fecha, hora, localización (latitud y longitud), número de ejemplares capturados, tipo de producto, peso de cada ejemplar de atún rojo y números de marcas (párrafo 66 de la Rec. 14-04). La FAJ ha desarrollado una base de datos para realizar un seguimiento del estado actualizado de la captura con respecto a la cuota individual de cada buque basándose en sus informes diarios.

f) Programa de marcado

El Ministerio también seguirá requiriendo a los operadores pesqueros que coloquen marcas de plástico válidas en cada atún rojo izado a bordo de un buque pesquero. En la marca se debe identificar el año de pesca, el indicativo del buque y un número de serie que siga el orden de la captura durante la temporada de pesca.

g) Transbordo

El Ministerio continuará prohibiendo el transbordo de atún rojo en el mar. La Ordenanza permite el transbordo únicamente en los puertos registrados en ICCAT con autorización previa (párrafo 58 de la Rec. 14-04).

h) Desembarque en puerto

El Ministro continuará prohibiendo los desembarques de atún rojo en el extranjero, y permitirá el desembarque sólo en ocho puertos nacionales que el Ministerio ha designado mediante la ordenanza para

fin de ejecución. En los ocho puertos, el desembarque de atún rojo será objeto de una inspección del 100% realizada por inspectores gubernamentales que comprobarán el peso real total, la marca de cada ejemplar y contarán el número de atunes rojos, comparando esta información con los datos previamente comunicados, lo que incluye los informes diarios.

i) Periodo de veda a la pesca

El Ministerio continuará prohibiendo a los operadores la pesca de atún rojo en el área delimitada por el Oeste de 10°W y el Norte de 42°N durante el periodo del 1 de febrero al 31 de julio y en otras zonas durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre mediante la Ordenanza (párrafo 18 de la Rec. 14-04]. La FAJ continuará garantizando el cumplimiento de la veda mediante el seguimiento de los datos de VMS (párrafo 87 de la Rec. 14-04).

j) Observadores

La FAJ garantizará la presencia de observadores en el 20% o más de los GPA a los que se haya asignado cuota de atún rojo (párrafo 88 de la 14-04).

2 Plan de inspección

a) Inspección nacional

La FAJ, en su calidad de agencia gubernamental autorizada, enviará un buque de inspección al Atlántico en 2016 (párrafo 99 de la Rec. 14-04). La FAJ continuará cursando instrucciones a sus funcionarios de ejecución para que inspeccionen todos los desembarques de atún rojo en los puertos designados (párrafo 63 de la Rec. 14-04). En el caso de que se detecte una infracción, el Ministro sancionará al operador pesquero y la sanción puede incluir el confinamiento en puerto y cinco años de suspensión de su asignación de cuota individual de atún rojo.

b) Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

Japón, como CPC con más de 15 buques de pesca de atún rojo, dispondrá de su propio buque de inspección en la zona del Convenio cuando sus buques pesqueros de atún rojo estén operando en la zona del Convenio.

3 Plan de capacidad de pesca

El Ministerio asignará a cada GPA una cuota individual superior a la cantidad de captura recomendada (25 t por GPA de más de 40 m) estimada por el SCRS. Por lo tanto, Japón, que ha cumplido su obligación respecto al ajuste de la capacidad establecida en la Rec. 14-04, garantizará que su capacidad de pesca es acorde con su cuota asignada.

4 eBCD

Todos los buques pesqueros japoneses que capturan atún rojo han empezado ya a utilizar el sistema eBCD en la temporada de pesca de 2015 y continuarán utilizándolo en 2016.

INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 - Madrid 2016

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS		Flota (número de buques pesqueros)										Capacidad de pesca (calculada multiplicando el número de buques pesqueros por la tasa de captura definida por el SCRS)								
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
Cerqueros de más de 40 m	70,70																			
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78																			
Cerqueros de menos de 24 m	33,68																			
Total flota de cerco																				
Palangreros de más de 40 m	25	49	33	22	22	20	22	22	28		1.225	825	550	550	500	550	550	700		
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68																			
Palangreros de menos de 24 m	5																			
Total flota de palangre		49	33	22	22	20	22	22	28		1.225	825	550	550	500	550	550	700		
Cebo vivo	19,8																			
Liña de mano	5																			
Arrastrero	10																			
Almadraba	130																			
Otros (especificar)	5																			
Capacidad pesquera/flota total		49	33	22	22	20	22	22	28		1.225	825	550	550	500	550	550	700		
Cuota											2430,54	1871,44	1148,05	1097,03	1097,03	1139,55	1139,55	1345,44	1608,21	
Cuota ajustada (si procede)											2430,54	1871,44	1148,05	1097,03	1097,03	1139,55	1139,55	1390,44	1583,21	
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)																				
Exceso de capacidad/subcapacidad											1.206	1.046	598	547	597	590	590	690		

LIBIA

La legislación y las medidas de control y ordenación de Libia son acordes con la Rec. 14-04 de ICCAT que enmienda la Rec. 13-07 de ICCAT, adoptada en la reunión anual de ICCAT de 2014 en Génova.

Aunque se ha enfrentado a numerosas dificultades debido a la situación política actual en el país, los operadores de ambos lados del país, este y oeste, se han adherido a los parámetros establecidos en las Recomendaciones de ICCAT tal y como se han traspuesto en la legislación local y la temporada de atún para 2015 se desarrolló adecuadamente, y la intención de la autoridad es que la temporada de 2016 produzca los mismos resultados positivos.

Flota pesquera

El número de buques pesqueros que participará en la captura de atún rojo del Este para la temporada de 2016 en el Atlántico este y Mediterráneo es de 14 buques de captura (14 cerqueros de 20-40 m y ningún palangrero). En la temporada de pesca de 2016 no participarán buques de menos de 20m ni de la pesquería deportiva o de recreo, ni almadrabas.

El número total de otros buques que participará en la temporada de pesca de atún rojo de 2016 es de un máximo de 8 (ocho), y no llevarán artes de pesca a bordo, para proporcionar servicios de jaulas de remolque o de avituallamiento.

La cuota total asignada a Libia para 2016 en virtud del párrafo 5 de la Rec. 14-04 asciende a 1.323,28 t, más un traspaso de 50 t y la cuota individual para los buques libios autorizados a participar en la temporada de pesca de 2016 será la siguiente.

Catorce cerqueros de más de 20 m autorizados a pescar atún rojo en 2016 han recibido una cuota individual por buque teniendo en cuenta la mejor tasa de captura del SCRS, por ello se han repartido 1.320 t más un traspaso de 50 t, entre los 14 cerqueros (20-40m), manteniendo 3,28 t como reserva para cualquier captura incidental o fortuita que pueda realizar la flota artesanal. La lista de buques autorizados y sus cuotas individuales se presentan en la Tabla 1, y cualquier cambio a la asignación o a la lista de buques será transmitido a la Secretaría de ICCAT inmediatamente, de conformidad con las recomendaciones adoptadas por ICCAT.

Se prevé que los buques autorizados van a llevar a cabo actividades pesqueras en grupos durante la temporada de 2016, los detalles de estos grupos y las claves de asignación relacionadas serán notificados a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido.

El seguimiento del respeto del límite de cuota individual lo llevarán a cabo las autoridades pesqueras y se hará una verificación cruzada con los observadores del ROP asignados a los buques pesqueros que realicen capturas.

Cuando se considere que un buque que pesca solo ha capturado su cuota individual, se le ordenará regresar a puerto de forma inmediata.

También cuando se considere que una JFO ha consumido su cuota agregada se ordenará a los buques miembros de dicha JFO que regresen a puerto inmediatamente.

Operaciones de pesca conjuntas

Hasta la fecha ninguna otra CPC ha presentado una solicitud de operaciones de pesca conjunta (JFO) con algún buque libio.

Temporada de pesca

De conformidad con la Rec. 14-04 de ICCAT la temporada de pesca para los cerqueros comenzará el 26 de mayo de 2016 y finalizará el 24 de junio de 2016.

Cría (actividades de introducción en jaulas):

Libia no tendrá actividad de cría en 2016.

Ejecución del plan de pesca

Reglamentos

Decreto Ministerial (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riqueza Marina) 205/2013 que enmienda el Decreto 61/2010, que transpone la Recomendación 13-07 que fue enmendada por la Rec. 14-04 sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo

Ley #14/1989 que organiza la pesca y la acuicultura en Libia

Otras leyes que organizan y gestionan las licencias de atún rojo.

Concesión de licencias

Las autoridades expedirán permisos de pesca individuales basándose en el Decreto #205/2013 (Artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 7) para cada buque autorizado a pescar atún rojo en 2016 especificando las condiciones, establecidas en la Rec. 14-04.

Área de pesca (Atlántico este y Mediterráneo, Artículo 3 /Decreto #205/2013).

Cuota individual (Artículo 11, /Decreto #205/2013).*

Cuaderno de pesca a bordo (Artículo 28/ Decreto #205/2013).

Sistema de seguimiento de buques (VMS)

De conformidad con el párrafo 87 de la Rec. 14-04 de ICCAT y con el Decreto # 205/2013/Art. 18, los buques pesqueros y otros buques activos en la pesca de atún no podrán ser autorizados si no están equipados con un VMS totalmente activo, que enviará mensajes de posición del buque cada cuatro horas.

Estas autoridades harán un seguimiento regular de la transmisión por VMS y cualquier interrupción de la transmisión será objeto de una investigación inmediata para identificar y solucionar el problema. Un buque que realice transmisiones VMS defectuosas tendrá que abandonar la actividad pesquera.

Observadores

Se embarcarán observadores regionales de ICCAT (ROP) a bordo de todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo en 2016 (Artículo 14/ Decreto #205/2013).

Todos los cerqueros autorizados tendrán una cobertura del 100% de observadores del ROP y todos los remolcadores también deberán llevar a bordo observadores nacionales.

Comunicación de la captura

El patrón del buque de captura comunicarán a las autoridades competentes, por medios electrónico u otro medios, diaria y semanalmente, informes de captura, con información sobre la ubicación de la captura, la fecha, el número de peces y el peso total (Artículo 20/ Decreto #205/2013).

Los informes de captura diarios, semanales y mensuales (lo que incluye informes de captura cero) de todos los buques libios autorizados activos en la captura de atún rojo se transmitirán a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el formato establecido a este efecto.

Transferencia

El patrón del buque de captura solicitará a las autoridades competentes una autorización para transferir la captura de atún rojo por medio de un correo electrónico o un fax en el que se especifique la fecha, área y

posición de la captura, número de peces y peso estimado, fecha y hora previstas de la transferencia, información sobre el remolcador, número de jaulas y destino final, conformado y firmado por el observador regional y el observador nacional.

Se enviará al buque de captura una autorización de transferencia numerada tras comprobar que se cumplen todos los requisitos de los párrafos 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Rec. 14-04.

En el caso de que exista una indicación de alguna diferencia en la estimación del peso de los peces, lo que incluye el número de peces muertos durante la operación de transferencia, realizada por el observador del ROP a bordo del buque de captura y por el patrón del buque que superior al 10%, o al 5% en el caso de peces de menos de 30 kg, se llevará a cabo una investigación de acuerdo con el procedimiento establecido por el párrafo 81 de la Recomendación 14-04.

Todas las transferencias de atún rojo a remolcadores estarán documentadas mediante cámaras de vídeo y el remolcador deberá llevar a bordo una copia. Otra copia deberá entregarse al observador del ROP y al patrón del buque (Artículo 24/ Decreto #205/2013).

El patrón del buque cumplimentará la declaración de transferencia y los formularios del BCD y los transmitirá a las autoridades pesqueras tras confirmar los datos del observador del ROP (Artículo 25/ Decreto #205/2013).

El patrón del remolcador no abandonará el lugar de la transferencia sin haber recibido los documentos originales que demuestren la legalidad de la captura (declaración de transferencia, BCD y cuaderno de pesca del buque de captura) (Artículo 23/ Decreto #205/2013).

El patrón del buque pesquero o su representante informarán a las autoridades competentes del Estado del pabellón del nombre, ubicación y Estado del pabellón de la granja a la que se vendieron los peces (Artículo 21 / Decreto #205/2013).

El patrón del buque de captura llevará a bordo un cuaderno de pesca de las operaciones y debe rellenar cada día antes de medianoche toda la información sobre las actividades del buque y consignará el número y peso de los peces muertos retenidos a bordo y que se van a desembarcar en los puertos (Artículo 25/ Decreto #205/2013).

Requisitos de muestreo

Todas las transferencias de captura estarán documentadas con filmaciones de vídeo.

En el momento de la transferencia de peces vivos a las jaulas de remolque, cierto porcentaje de peces transferido podría ser objeto de muestreo aleatorio y sacrificarse.

Libia requerirá a todos los operadores de cerqueros que transfieran sus capturas únicamente a las granjas que puedan garantizar la utilización de sistemas estereoscópicos que permitan realizar una evaluación de los peces vivos cuando las jaulas de remolque lleguen a sus instalaciones de cría.

eBCD

El personal de la autoridad libia se enfrenta siempre a dificultades a la hora de obtener visados para asistir a las sesiones de formación sobre este tema. Esta autoridad se compromete a implementar el sistema eBCD en 2016.

Puertos de desembarque/transbordo

Queda prohibido el transbordo en el mar.

Los buques pesqueros de atún rojo solo desembarcarán/transbordarán capturas de atún rojo en puertos designados por las autoridades pesqueras (puertos de Al-khums, Trípoli, Misurata y Tobruk).

Todos los buques que entren en cualquiera de estos puertos para desembarcar o transbordar deberán solicitar un permiso previo de entrada a las autoridades portuarias (Artículo 22/ Decreto #205/2013).

Todos los desembarques o transbordos serán inspeccionados por las autoridades pesqueras y portuarias y se informará al Estado del pabellón del buque pesquero mediante un informe (tal y como establece el párr. 71 de la Rec. 14-04).

Uso de aeronaves

Está prohibido el uso de aviones o helicópteros para buscar atún rojo (Artículo 10/ Decreto #205/2013).

Talla mínima

Está prohibido capturar, retener, desembarcar, transbordar, transferir, vender o exponer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30kg (Artículo 15/ Decreto #205/2013).

A los buques de captura que pescan activamente atún rojo se les permitirá una captura incidental de un máximo del 5% de peces con un peso entre 10-30 kg y esta captura se descontará de la cuota libia.

Medidas comerciales

Está prohibido el comercio nacional e internacional, desembarque, importación, exportación, introducción en jaulas y transbordo de atún rojo y sus productos que no vaya acompañado por un BCD preciso, completo y validado (Artículo 21 y 24/ Decreto #205/2013).

Imposición de sanciones

Cualquier incumplimiento de las reglamentaciones relacionadas con las operaciones de pesca de atún rojo tendrá como resultado sanciones establecidas en el Artículo 17/Decreto 205/2013 (confiscación del arte pesquero, liberación de las capturas, suspensión o retirada de la licencia, reducción o retirada de la cuota).

Plan de inspección de pesca

El control y seguimiento de las actividades pesqueras en Libia se rige por la Ley de pesca y acuicultura #14/1989, el Decreto #205/2013, que transpone la Rec. 14-04, párr. 97; Anexo 7 y la ley de guarda costas y seguridad portuaria #229/2005, que constituyen los principales documentos legales que definen las actividades y acciones que se consideran infracciones de la política pesquera.

Recursos humanos

La inspección pesquera la implementarán inspectores de pesca de las Autoridades pesqueras y personal de la Guardia costera en coordinación con las autoridades portuarias.

La Guardia costera colaborará en la vigilancia y control en el mar de todas las actividades relacionadas con las inspecciones pesqueras planificadas y coordinadas con el consentimiento de las autoridades pesqueras.

Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2016 se establecerá un centro de control para supervisar el seguimiento de las actividades pesqueras.

Se planificarán las tareas específicas de inspección pesquera, lo que incluye las disposiciones pertinentes de las reglamentaciones nacionales e internacionales que rigen la ordenación de los recursos pesqueros y que contendrán también una descripción de las tareas de los inspectores conforme a la Rec. 14-04.

Plan de ordenación de la capacidad

Libia ha reducido su capacidad pesquera, de conformidad con los requisitos de las medidas de ICCAT para que su capacidad pesquera sea acorde con su cuota asignada (**Tabla 2**). Considerando el párrafo 5 de la Rec. 14-04, los nuevos TAC se establecen en 16.142 t para 2015, 19.296 t para 2016 y 23.155 t para 2017. La asignación para Libia es 1.323,28 t y 1.588,77 t en las temporadas 2016 y 2017, respectivamente. Además Libia traspasará 50 t de su cuota no utilizada de 2011 durante cada año hasta 2017. Por tanto, la cuota total asignada a Libia para 2016 se sitúa en 1.373,28 t.

Además el plan de capacidad muestra una reducción prevista de la capacidad de pesca en 2016 del 249%, en comparación con la capacidad de pesca de 2008.

Tabla 1. Buques de captura que participarán realmente en la campaña de pesca de atún rojo de 2016.

<i>Nº</i>	<i>Nombre del buque</i>	<i>Nº ICCAT</i>	<i>Tipo de buque</i>	<i>Cuota individual</i>
1	DEELA	AT000LBY00024	PS,24-40m	98,091 t
2	OZU II	AT000LBY00009	PS, 24-40m	98,091 t
3	CYRENE	AT000LBY00010	PS, 24-40m	98,091 t
4	TRIPOLITANIA	AT000LBY00013	PS,24-40m	98,091 t
5	MORINA	AT000LBY00028	PS, 24-40m	98,091 t
6	ELHADER 2	AT000LBY00037	PS, 24-40m	98,091 t
7	ALMAHARI I	AT000LBY00046	PS, 24-40m	98,091 t
8	ALSSAFA IV	AT000LBY00060	PS, 24-40m	98,091 t
9	AL HARES 2	AT000LBY00074	PS, 24-40m	98,091 t
10	TELEL	AT000LBY00076	PS, 24-40m	98,091 t
11	ALBAHR ELHADER	AT000LBY00077	PS, 24-40m	98,091 t
12	TAYMA	AT000LBY00083	PS, 20-40m	98,091 t
13	KHANDEEL II	AT000LBY00038	PS, 24-40m	98,091 t
14	HANIBAL	AT000LBY00047	PS, 24-40m	98,091 t
TOTAL				1.373,274

Tabla 2. Plan de ordenación de la capacidad para Libia – 2016

FLOTA DE ATUNEROS			Flota (buques)										Capacidad de pesca									
Tipo	Mejores tasas de capturas definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016			
Cerqueros + 40m	71	1	0	0	0	0	0	0	0	0	71	0	0	0	0	0	0	0	0			
PS (24-40)m	49.78	31	30	29	21	18	17	17	14	14	1543	1493	1444	1045	896	846	846	697	697			
Cerqueros <24m	33.68	1	1	1	0	0	0	0	0	0	34	34	34	0	0	0	0	0	0			
Total flota de cerco		33	31	30	21	18	17	17	14	14	1577	1527	1478	1045	896	846	846	697	697			
Palangreros >40m	25	5	4	2	2	2	1	1	0	0	125	100	50	50	50	25	25	0	0			
LL(24-40)m	5.68		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Palangreros <24m		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total flota palangre		5	4	2	2	2	1	1	0	0	125	100	50	50	50	25	25	0	0			
Capacidad total flota		38	35	32	23	20	18	18	14	14	1702	1627	1528	1095	946	871	871	697	697			
Cuota											1237	947	581	903	903	938	938	1107	1323			
Cuota ajustada											1237	1092	726	903*	903	938	938	1157	1373			
Deportiva/recreo											0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Subcapacidad/Exceso de capacidad											465	535	947	192	43	-67	-67	-460	-676			

Reducción

*Libia no utilizó su cuota en 2011.

MARRUECOS

Introducción

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre la recuperación de la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, sobre todo la Rec. 14-04 que enmienda la Rec. 13-07, este documento tiene el objetivo de someter a la valoración de la Comisión el plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del Reino de Marruecos para la temporada de pesca de 2016.

Este plan, en sus orientaciones generales, es idéntico a los planes presentados y adoptados por la Comisión para la campaña de pesca de 2015.

1 Plan de reparto de la cuota/sectores operativos

De conformidad con las asignaciones de pesca adoptadas por ICCAT durante su reunión anual, en Génova, en noviembre de 2014, el nivel de cuota nacional de 2016, que se estableció en **1.792,98 t**, se dividirá entre los sectores operativos, a saber: a) almadrabas, b) barcos artesanales y buques costeros que capturan atún rojo de forma fortuita y c) dos cerqueros de altura.

La Administración establecerá los niveles de cuotas asociados para cada uno de los sectores, de un modo conforme con las disposiciones de ICCAT relacionadas con las cuotas individuales, y estos se comunicarán en los plazos establecidos por la Comisión.

2 Condiciones para la pesca

Las condiciones para la pesca se establecerán en el marco de un plan de ordenación anual de la pesquería de atún rojo actualizado para tener en cuenta las nuevas disposiciones del plan de recuperación del atún rojo del Este adoptado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

El Reino de Marruecos se compromete a aplicar todas las disposiciones de la Recomendación 14-04 que enmienda la Recomendación 13-07 durante la campaña de pesca de 2016 que comenzará a partir del mes de abril para el sector de las almadrabas.

3 Capacidad de pesca

De conformidad con las disposiciones del plan nacional de ordenación de la capacidad de pesca, establecidas en el Artículo 46 de la Recomendación 08-05 de ICCAT, la capacidad de pesca máxima autorizada para dirigirse directamente al atún rojo se desglosa del siguiente modo:

12 almadrabas

2 cerqueros atuneros con una eslora total de más de 40 m

Los buques de pesca costera y los barcos de pesca artesanal autorizados por la administración marroquí capturan de forma fortuita atún rojo durante su periodo de migración y sus capturas se descontarán, como en el pasado, del límite de cuota asignado al sector.

Por tanto, el plan de ordenación/reducción de la capacidad de pesca nacional para la temporada de 2016 se aplicará del siguiente modo (véase la **Tabla 1** del plan de ordenación de la capacidad).

4 Periodos y zonas en los que la pesca está prohibida

De conformidad con las disposiciones de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, se aplicarán los periodos de pesca autorizados por la Comisión para los diferentes artes.

Se permitirá la pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo por parte de los grandes palangreros pelágicos de más de 24 m durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo, con la excepción del área delimitada por el Oeste de 10º Oeste y Norte de 42º N, donde dicha pesca estará permitida desde el 1 de agosto hasta el 31 de enero.

Se permitirá la pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 26 de mayo al 24 de junio.

Se permitirá la pesca de atún rojo por parte de los buques de cebo vivo y de liña de mano en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 1 de julio al 31 de octubre.

5 Cámaras estereoscópicas

Para los buques y almadrabas que dirigen su actividad al atún rojo vivo destinado a la cría, los sistemas de cámaras estereoscópicas se seguirán utilizando durante esta temporada de pesca, de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 14-04.

6 Implementación del sistema eBCD en 2016

A nivel nacional, la operatividad del sistema electrónico de documentación eBCD dependerá del desarrollo integral requerido del programa de la aplicación, de su estabilización y del dominio de su implementación efectiva por parte de todas las partes afectadas.

El Reino de Marruecos, que ha tomado todas las medidas adecuadas para utilizar este sistema, solo podrá explotarlo si las condiciones técnicas requeridas de desarrollo y funcionamiento se cumplen y si las CPC importadoras con las que el Reino de Marruecos realiza transacciones comerciales están listas para utilizar el sistema eBCD.

A modo de recordatorio, cabe señalar que el Reino de Marruecos tomó todas las disposiciones necesarias para implementar el programa electrónico de documentación de captura de atún rojo/eBCD durante la temporada de pesca de 2015, pero que surgieron problemas técnicos a la hora de editar el primer eBCD debido a la ausencia en el sistema de algunos datos no relacionados con el Reino de Marruecos. Por tanto, se tuvo que recurrir al BCD en papel para no perjudicar a los operadores nacionales.

7 Control y aplicación

Las modalidades de seguimiento, control y observación de la pesca se aplicarán de un modo conforme con los reglamentos nacionales e internacionales vigentes, y se materializarán en el modo de operar de 2016 que tendrá como objetivo:

- el seguimiento y control de las operaciones de pesca,
- el seguimiento y control de las operaciones de transferencia y de introducción en jaula, sobre todo la utilización de cámaras estereoscópicas de conformidad con las condiciones enumeradas en la Recomendación 13-08 de ICCAT,
- el esquema de comunicación y el registro de las informaciones de pesca, de transferencia y de introducción en jaula,
- el seguimiento VMS de los buques pesqueros y de los buques de apoyo (madragueros),
- el procedimiento documental para la comercialización del atún rojo,
- la aplicación de las disposiciones internacionales establecidas en el marco del plan de recuperación de la pesquería de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, y
- el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el Reino de Marruecos con respecto a la Comisión Internacional para la conservación del Atún Atlántico.

8 Otra información

Este año, se autorizará a la granja de cría de atún rojo "Blue Farm" a operar en las condiciones y modalidades específicas determinadas por la administración con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Tabla 1. Plan de ordenación de la capacidad

Flota de buques atuneros		Flota (buques)									Capacidad de pesca								
	Mejor tasa de captura fijada por el SCRS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Cerquero de más de 40m	70,7	1	1	1	1	1	1	1	1	2	70,7	70,7	70,7	70,7	70,7	70,7	70,7	70,7	141,4
Cerquero entre 24 y 40 m	49,8	3	3	0	2	0	1	1	1	0	149,4	149,4	0	49,8	0	49,8	49,8	49,8	0
Cerquero de menos de 24m	33,7	1	1	0	0	0	0	0	0	0	33,7	33,7	0	0	0	0	0	0	0
Flota total de cerqueros	-	5	5	1	3	1	2	2	2	2	253,5	253,5	70,7	120,5	70,7	120,5	120,5	120,5	141,4
Palangrero de más de 40m	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangrero entre 24 y 40m	5,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangrero de menos de 24 m	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Flota total de palangeros		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrastreros	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros/artesanales **	5	sc*	sc*	sc*	sc*	sc*	sc*	sc*	sc*	sc*	20,7	20,7	30	33	130	140	26,97	109,19	150
Almadrabas	112,3	15	17	13	9	9	10	10	11	12	1684,5	1909,1	1459,9	1010,7	1010,7	1123	1123	1235,3	1347,6
Capacidad total de la flota pesquera		20	22	14	11	10	12	12	13	14	20	22	14	9	10	12	12	13	14
Cuota	1792,98	2729	2400	1607	1238	1223,07	1270,47	1270,47	1500,01	1792,98	2729	2400	1607	1238	1223,07	1270,47	1270,47	1500,01	1792,98
Cuota ajustada (si procede)		2729	2400	1607	1238	1223,07	1270,47	1270,47	1500,01	1792,98	2729	2400	1607	1238	1223,07	1270,47	1270,47	1500,01	1792,98
Subcapacidad (t)		0	0	0	0	-13,07	-20,47	-35,47	-35,01	-153,98	0	0	0	0	-13,07	-20,47	-35,47	-35,01	-153,98

*: se comunicará

NORUEGA

1 Contexto

Noruega se adhirió a ICCAT en 2004. Ante la situación de los stocks de atún rojo del Atlántico, Noruega adoptó, el 3 de mayo de 2007, una medida para prohibir a los buques noruegos pescar y desembarcar atún rojo en las aguas territoriales noruegas, en la Zona Económica de Noruega y en aguas internacionales. Un nuevo reglamento adoptado el 19 de diciembre de 2007 establecía la misma prohibición. Este reglamento, que entró en vigor el 1 de enero de 2008, estuvo vigente hasta 2014.

De conformidad con el Plan de pesca e inspección noruego para 2014, aprobado por ICCAT, se abrió, desde el 25 de junio al 31 de octubre, una pesquería exploratoria limitada dirigida al atún rojo realizada por un cerquero en la zona económica noruega. En línea con el Plan aprobado para 2015, Noruega abrió otra pesquería limitada realizada por un cerquero durante el mismo periodo que en 2014, y por un palangrero desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2015.

En 2016, Noruega abrirá también una pesquería exploratoria dirigida al atún rojo, que llevarán a cabo un cerquero y un palangrero. A continuación se presentan los planes de pesca e inspección de Noruega. Dado que Noruega prohibió las pesquerías dirigidas al atún rojo durante varios años con fines de conservación y recuperación, y solo prevé una pesquería exploratoria limitada en 2016, al igual que en 2014 y 2015, no se presenta un plan de ordenación de la capacidad.

La pesquería exploratoria de 2014 y 2015 indicó un cambio en la distribución del atún rojo en la zona económica de Noruega en comparación con el periodo anterior en el que los buques noruegos pescaban dirigiéndose a esta especie. Se ha observado atún rojo simultáneamente en el sur y en el extremo norte, entre 60 y 68°N y en aguas costeras y de alta mar en julio y septiembre, tanto en 2014 como en 2015. Dado que en 2014 en la pesquería solo participó un buque y en 2015 dos buques, era difícil para estos buques localizar el atún rojo. Esto se debe a la gran extensión de la zona económica de Noruega (968.700 km²) y a la naturaleza altamente migratoria del atún rojo durante la principal época de alimentación.

Por ello, las lecciones extraídas de las temporadas 2014 y 2015 son que un buque es insuficiente para llevar a cabo pesquerías exploratorias dirigidas al atún rojo en la zona económica de Noruega, y que incluso con dos buques es una tarea muy difícil. Además, como los pescadores noruegos no han llevado a cabo pesquerías dirigidas al atún rojo desde 1986, se requieren más conocimientos acerca de los cambios en la distribución y la migración trófica. Al mismo tiempo, tenemos que hallar los métodos de pesca que serían más adecuados para nuestras aguas hoy. Para facilitar y mejorar esta pesquería exploratoria, Noruega prevé conceder autorizaciones a dos buques en 2016. Uno de los buques será un cerquero y el otro un palangrero.

En 2016, la pesquería noruega dirigida al atún rojo se regulará mediante la Reglamento sobre la pesquería de atún rojo, que se adoptará tras la aprobación del plan de pesca e inspección de Noruega por parte de ICCAT. Además de los requisitos nacionales, este Reglamento cubrirá los requisitos especificados en la Recomendación 14-04 de ICCAT.

Además, se expedirán documentos de captura de atún rojo de conformidad con la *Recomendación sobre un Programa de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT* [Rec. 11-20], la *Recomendación de ICCAT para aclarar y enmendar aspectos del programa de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT para facilitar la aplicación del sistema eBCD* [Rec. 15-10], así como otras recomendaciones pertinentes. Noruega expidió en 2015 documentos electrónicos de captura de atún rojo en el sistema eBCD en la medida de lo posible y tiene intención de continuar con esta práctica en 2016.

2 Plan anual de pesca para 2016

De conformidad con el párrafo 5 de la Recomendación 14-04 de ICCAT, la cuota de atún rojo asignada a Noruega en 2016 es de 43,71 t.

Noruega ha establecido el siguiente plan de pesca para el atún rojo en 2016:

Se permitirá una pesquería dirigida al atún rojo en la Zona Económica de Noruega desde el 25 de junio hasta el 31 de octubre para un cerquero y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2016 para un palangrero.

Se asignará a cada buque una cuota individual de buque, y la asignación total para los dos buques será 32 t. Al comienzo, el cerquero recibirá una cuota individual de 20 t y el palangrero una cuota individual de 12 t. Se reservarán 11,71 t de atún rojo para cubrir la captura fortuita incidental en las pesquerías no dirigidas al atún rojo. Cualquier modificación posterior de estas cuotas será notificada a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el párrafo 12 de la Recomendación 14-04.

Los buques que no se dirigen al atún rojo deberán liberar la captura fortuita incidental de atún rojo si los ejemplares están vivos. Los atunes rojos muertos o moribundos deberán desembarcarse.

Está prohibido el transbordo de atún rojo.

Los buques autorizados a dirigirse al atún rojo y los buques que realizan captura fortuita incidental de atún rojo muerto o moribundo pueden recibir órdenes del Instituto de Investigación Marina de Noruega para recoger muestras biológicas.

Los buques autorizados a pescar atún rojo pueden recibir órdenes de llevar a bordo observadores del Instituto de Investigación Marina de Noruega.

Están prohibidas las pesquerías deportivas y de recreo dirigidas al atún rojo.

De conformidad con el párrafo 25 de la Recomendación 14-04, queda prohibido el uso de aviones o helicópteros, o de cualquier tipo de vehículos aéreos no tripulados, para buscar atún rojo.

De conformidad con el párrafo 98 de la Recomendación 14-04, el cerquero autorizado a pescar atún rojo deberá llevar a bordo un observador regional de ICCAT y todos los cánones deben haberse abonado antes de que empiece la pesquería.

De conformidad con el párrafo 88 de la Recomendación 14-04, el palangrero autorizado a pescar atún rojo debe llevar a bordo un observador nacional durante el 20% del tiempo que el buque se dirija al atún rojo.

De conformidad con el párrafo 14 de la Recomendación 14-04, no se permitirá el traspaso de ningún remanente.

3 Plan anual de inspección para 2016

De conformidad con el párrafo 52 de la Recomendación 14-04, Noruega enviará al Secretario Ejecutivo de ICCAT información sobre los buques autorizados a llevar a cabo la pesquería exploratoria dirigida al atún rojo como muy tarde 15 días antes del comienzo de la temporada de pesca.

Noruega ha establecido un sistema de seguimiento en tiempo real de todas sus pesquerías y se ha comprometido a adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de la Recomendación 14-04 de ICCAT. El Centro de seguimiento de la pesca (FMC) noruego, en el Departamento de Pesca, hará un seguimiento de la pesquería de atún rojo.

Los buques autorizados a dirigirse al atún rojo deberán enviar informes de posición (VMS) cada hora y presentar un cuaderno de pesca electrónico diariamente. Tanto los informes de posición como los cuadernos de pesca electrónicos serán recibidos por el FMC en la Dirección de Pesca. El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión, bien de las señales de VMS o bien de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por el FMC.

La Guardia Costera noruega tendrá acceso tanto a las señales de VMS como a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.

Las señales VMS se enviarán a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el párrafo 87 de la Recomendación 14-04 y la *Recomendación de ICCAT para modificar la recomendación 03-14 de ICCAT sobre las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de vigilancia de buques en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 14-09].

Dado que la pesquería exploratoria se limitará a dos buques solo autorizados a pescar dentro de la zona económica de Noruega, no está prevista la participación en 2016 en el Programa conjunto ICCAT de inspección.

Las notas de desembarque y las notas de ventas se expedirán cuando el pescado sea desembarcado. Estas notas se enviarán a la Dirección de Pesca en tiempo real y las capturas declaradas se deducirán de la cuota del buque. Los funcionarios de la Dirección de Pesca realizarán también una verificación cruzada de la información obtenida a partir del VMS, los cuadernos de pesca electrónicos y las notas de venta/desembarque.

SIRIA*

De conformidad con las conclusiones y recomendaciones de la 19ª reunión extraordinaria de ICCAT y de la 24ª reunión ordinaria de ICCAT, y hasta que la Comisión considere la solicitud de Siria de permitirle traspasar sus cuotas de atún rojo no utilizadas (2012, 2013 y 2014), nos complace presentar el plan de pesca de atún rojo de la cuota nacional para la temporada de 2016.

1. Operaciones y buques de pesca de atún rojo

De conformidad con el esquema de asignaciones de cuota de ICCAT para 2016, Siria cuenta con una cuota anual de 47,40 t de captura de atún rojo del Mediterráneo para la temporada de 2016. Siria ha adoptado el siguiente plan:

La cuota de 47,40 t será captura por un buque (Siria presentará el nombre y las especificaciones del buque con licencia en el momento en que se seleccione el buque).

La autoridad pesquera (Comisión General para los Recursos Pesqueros) expedirá una licencia de pesca especial para el buque autorizado a pescar atún rojo en 2016.

El arte pesquero que se va a utilizar es el cerco.

El periodo de pesca autorizado va del 26 de mayo al 24 de junio de 2016 (salvo si ICCAT adopta otra recomendación en este sentido).

No se permitirá ninguna operación de pesca conjunta (cualquier operación de pesca conjunta se transmitirá a la Secretaría sin demora).

Está prohibido el uso de aviones o helicópteros para buscar atún rojo.

En Siria no hay actividades de pesca deportiva o de recreo.

No existe aún ninguna instalación de cría de atún rojo en aguas sirias.

No operan en Siria palangreros, barcos de cebo vivo, buques de liña, arrastreros ni almadrabas. Las operaciones de pesca del cerquero sirio se llevarán a cabo de conformidad con las recomendaciones de ICCAT.

La pesca en Siria es tradicional en aguas territoriales. No hay operaciones de pesca comercial y los pescadores nacionales no dirigen su actividad de forma activa al atún rojo.

Todas las capturas serán inspeccionadas por las autoridades pesqueras (Comisión General de Recursos Pesqueros).

Se informará a la Secretaría de las formas de comercialización de la captura de atún rojo cuando se realice.

2. Medidas de control

Talla mínima y captura incidental/fortuita

Está prohibido capturar, retener, desembarcar, transbordar, transferir, vender o exponer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg.

El buque que pesca activamente atún rojo podrá retener como máximo un 5% de captura accidental con un peso de entre 10 y 30 kg.

* Plan no aprobado por la Subcomisión 2, se ha solicitado la presentación de una versión revisada.

VMS

El buque estará equipado con VMS y realizará la transmisión de los mensajes de VMS a la Secretaría de ICCAT tal y como se requiere en las recomendaciones de ICCAT.

Las autoridades pesqueras harán un seguimiento de la transmisión por VMS y cualquier interrupción de la transmisión será objeto de una investigación inmediata para solucionar el problema.

Programas nacionales de observadores

Un controlador observador (Comisión General de Recursos Pesqueros) realizará un seguimiento de las operaciones de pesca durante toda la temporada de pesca, y embarcará en el atunero.

El controlador observador tendrá que realizar un seguimiento de las operaciones de pesca y garantizará el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT por parte del buque pesquero. (Siria presentará el nombre del observador nacional en cuanto sea posible).

Programa regional de observadores

Con arreglo a la recomendación relacionada con el programa regional de observadores para el cerquero, Siria está dispuesta a recibir un observador regional designado por ICCAT.

Se solicita que el observador transmita su información personal y una copia de su pasaporte en el momento adecuado para iniciar las gestiones necesarias ante las agencias pertinentes.

Comunicación de la captura

El patrón del buque de captura transmitirá a las autoridades competentes, por medios electrónicos u otros medios, un informe semanal de captura con información sobre la ubicación de la captura, la fecha, el número de peces y el peso total.

Los informes de capturas semanales y mensuales del buque activo que captura atún rojo se transmitirán a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el formato establecido a este efecto.

Imposición de sanciones

La Comisión General de Recursos Pesqueros y la Dirección de puertos gestionan el control y la vigilancia de las actividades pesqueras en Siria.

El incumplimiento de este plan o de cualquier recomendación de ICCAT por parte del buque pesquero en el marco de las operaciones de pesca de atún rojo puede dar lugar a sanciones (confiscación del arte de pesca, confiscación de las capturas, suspensión o retirada de la licencia).

3 Plan de ordenación de la capacidad

Debido a la pequeña cuota asignada a Siria, solo un buque realizará actividades de pesca de atún rojo en 2016 para capturar la cuota asignada a Siria (Siria enviará el nombre y las especificaciones del buque con licencia lo antes posible.)

Capacidad de pesca

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS		Flota (buques)								Capacidad de pesca							
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Cerqueros de más de 40 m	70,70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	39,65	47,40
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	0	1	1	0	0	0	0	0	0	33,58	33,58	0	0	0	0	0
Total flota de cerco		0	1	1	0	0	0	1	1	0	33,58	33,58	0	0	0	39,65	47,40
Capacidad pesquera/flota total		0	1	1	0	0	0	1	1	0	33,58	33,58	0	0	0	39,65	47,40
Cuota										33,58	33,58	33,58	33,58	33,58	33,58	39,65	47,40

TÚNEZ

1 Plan de ordenación de la capacidad pesquera

Con miras a preparar la campaña de pesca de atún rojo de 2016, Túnez ha ajustado su capacidad de pesca de un modo conforme con la metodología adoptada por ICCAT (párrafo 41 de la Rec. 14-04).

Basándose en dicha metodología, Túnez ha establecido un plan de pesca y ha asignado cuotas individuales a 27 buques para la pesca de atún rojo en 2016, debido a que dos cerqueros que estaban inactivos desde 2011 han retomado sus actividades (**Tabla 1**).

2 Plan de pesca

Durante la campaña de pesca de atún rojo de 2016 (26 de mayo a 24 de junio), la autoridad competente tunecina prevé conceder permisos de pesca de atún rojo a 27 cerqueros. 23 buques con una eslora de más de 24 m, 1 buque de 24 m y 3 buques con una eslora inferior a 24 m.

La ordenación de la actividad pesquera se regirá con arreglo a las disposiciones de la Recomendación 14-04 de ICCAT y del Reglamento nacional (Ley 94-13 del 31 de enero de 1994 relativa al ejercicio de la pesca y sus textos de aplicación, especialmente el Decreto del 21 de mayo de 2008, modificado por el Decreto del 10 de junio de 2013 relativo a la organización de la pesca de atún rojo).

El TAC de Túnez, fijado en 1.491,71 t para 2016, será repartido de la siguiente manera:

1.461,88 t (el 98%) se repartirán entre los 27 buques de captura de atún rojo, teniendo en cuenta la metodología establecida por ICCAT (niveles de captura y gamas de eslora).

Se adjunta a este informe la lista de buques de captura y sus cuotas individuales asociadas (**Tabla 2**).

En el marco de sus operaciones de pesca conjuntas, los cerqueros se repartirán sus capturas en función de una clave de asignación acorde con las disposiciones del párrafo 17 de la Rec. 14-04.

29,83 t (el 2%) será para las capturas fortuitas conforme a las disposiciones del párrafo 29 de la Rec. 14-04.

2.1 Registro y comunicación de datos

Antes de entrar el puerto, los patrones pesqueros o sus representantes transmitirán a las autoridades portuarias pertinentes, al menos cuatro horas antes de la hora de llegada estimada, la siguiente información:

- Hora estimada de llegada
- Estimación de la cantidad de atún rojo capturada
- Información sobre la posición geográfica en la que se realizó la captura

Se comunicarán a la autoridad competente informaciones diarias de los cuadernos de pesca lo que incluye los datos sobre capturas nulas durante todo el periodo de pesca a través de los representantes de los patrones de pesca.

Sin embargo, el seguimiento en tiempo real de las operaciones de transferencia de las producciones obtenidas y sus destinos se realizará a través de la Terminal U3C (Unidad de control y de comunicación con CAGIP (Centro de administración y gestión de la información pesquera).

2.2 Seguimiento de los buques mediante VMS

Todos los buques de atún rojo con una eslora superior a 15 m estarán equipados con un sistema VMS. La transmisión de los datos VMS por parte de los buques autorizados a participar en la temporada de pesca de atún rojo de 2016, que se realizará cada cuatro horas a ICCAT, comenzará 15 días antes del inicio del

periodo de autorización y continuará hasta 15 días después de la fecha de finalización de la autorización, de conformidad con las disposiciones del párrafo 87 de la Rec. 14-04.

2.3 Implementación de los programas de observación

La administración mantendrá en 2016 la implementación de los programas de observadores regionales (a bordo de los buques de captura) y de los observadores nacionales (a bordo de los remolcadores) de conformidad con las disposiciones de la Rec. 14-04.

3 Plan de inspección

3.1 Inspección nacional

De conformidad con el reglamento nacional vigente, las misiones de inspección en mar en las zonas de pesca durante la campaña las realizarán los agentes permanentes de la guardia pesquera y de vigilancia costera. Dichos agentes se encargarán del seguimiento y valoración de la observancia de las medidas de ordenación de ICCAT.

Los servicios portuarios competentes concederán autorizaciones de entrada a los puertos tunecinos designados para los buques con pabellón extranjero.

Las inspecciones en puerto las realizarán agentes jurados procedentes de los servicios pesqueros encargados del control de los desembarques de atún rojo, de los artes de pesca y de los documentos a bordo del buque.

3.2 Programa conjunto de inspección internacional

De conformidad con las disposiciones del Anexo 7 de la Rec. 14-04, está previsto que el buque AMILCAR MAR 878 participe en el programa conjunto de inspección internacional. Tres inspectores a bordo llevarán a cabo las actividades de visita e inspección en relación con los buques tunecinos y extranjeros durante la temporada de pesca de atún rojo de 2016.

Las actividades de inspección cubrirán:

- los documentos a bordo;
- las actividades de captura y transferencia a las jaulas de remolque;
- las grabaciones de video de las operaciones de transferencia de capturas;
- las posibles infracciones de las medidas de ordenación de la Rec. 14-04.

Los programas de inspección detallados, así como las medidas que se tienen que emprender con respecto a los buques inspeccionados serán decididos conjuntamente con la administración de pesca.

3.2 eBCD

Túnez, que ha participado en los trabajos del Grupo eBCD, adoptará este año todas las disposiciones necesarias para la implementación del sistema electrónico de documentación de capturas (eBCD).

4 Plan de ordenación de la capacidad de cría

De conformidad con los párrafos 46 y 47 de la Rec. 14-04, la capacidad de cría en 2016 se mantendrá en 2.134 t, es decir la misma capacidad de introducción en jaulas que en 2015 (**Tabla 3**).

Seis (6) empresas prevén ejercer sus actividades en 2016. Si se realiza alguna modificación al plan de cría, ésta se notificará a ICCAT en los plazos establecidos.

Tabla 1. Ajuste de la capacidad de pesca de Túnez (2016).

<i>Flota de buques atuneros</i>		<i>Flota (buques)</i>									<i>Capacidad de pesca</i>								
Tipo	Mejor tasa de captura definida por el SCRS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Cerquero de más de 40 m	70,7	1	1	1	0	0	0	0	0	0	70,7	70,7	70,7	0	0	0	0	0	0
Cerquero entre 24 y 40 m	49,78	24	24	24	19	20	20	20	24	24	1194,72	1194,72	1194,72	945,82	995,6	995,6	995,6	1194,72	1144,94
Cerquero de menos de 24 m	33,68	16	16	16	4	1	1	1	1	3	538,88	538,88	538,88	134,72	33,68	33,68	33,68	33,68	134,72
Flota total de cerqueros		41	41	41	23	21	21	21	25	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangrero de más de 40 m	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangrero entre 24 y 40 m	5,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangrero de menos de 24 m	5	1	1	1	0	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0
Flota total de palangeros		1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barco de cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almadraba	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros (especificar)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capacidad total de la flota pesquera		41	41	41	23	21	21	21	25	27	1809,3	1809,3	1809,3	1080,54	1029,28	1029,28	1029,28	1228,4	1295,76
Cuota de los buques		2254,48	1735,87	1064,89	1017,56	1017,56	1057	1057	1247,97	1491,71	2254,48	1735,87	1735,87	1017,56	1017,56	1057	1057	1247,97	1461,88
Captura fortuita TAC		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29,83
		2254,48	1735,87	1064,89	1017,56	1017,56	1057	1057	1247,97	1491,71	2254,48	1735,87	1735,87	1017,56	1017,56	1057	1057	1247,97	1491,71
Cuota ajustada (si procede)		2364,48	1937,87	1109,51	860,18	1017,56	1057	1057	1247,97	1491,71	2364,48	1937,87	1109,51	860,18	1017,56	1057	1057	1247,97	1491,71
Subcapacidad														76.78%	98.51%	103.68%	103.68%	103.48%	

Tabla 2. Lista de atuneros y cuotas individuales de Túnez (2016).

	Nombre del buque	Número ICCAT	Eslora (m)	Nombre del armador	Cuota (t)
1	Futuro 1	AT000TUN00065	36,7	Ridha Sallem	108,98
2	Ghedir El Gholla	AT000TUN00030	35,05	Ridha Sallem	108,98
3	Mohamed Sadok	AT000TUN00051	37	Meridien Pêche	66,04
4	Hassen	AT000TUN00008	26,84	Meridien Pêche	41,18
5	Mabrouk	AT000TUN00015	25,4	Meridien Pêche	41,18
6	Yosri	AT000TUN00040	22,36	Meridien Pêche	28,10
7	Jaouhar	AT000TUN00046	32,3	Sté Mohamed Hmida et cie	41,18
8	Saifallah	AT000TUN00043	23,28	Sté ben hmida et fils	28,10
9	Tapsus	AT000TUN00024	29,25	Sté ben hmida et fils	41,18
10	Tijani	AT000TUN00026	27,2	Sté ben hmida et fils	41,18
11	EL Horchani	AT000TUN00009	32,65	Sté Horchani Pêche	120,77
12	El Khalij	AT000TUN00014	25,4	Sté Horchani Pêche	41,18
13	El Houssaine	AT000TUN00049	35	Jomaachaari	41,18
14	Hadj Mokhtar	AT000TUN00025	31,85	Jomaachaari	41,18
15	HajHedi	AT000TUN00007	28	Sté Chaari et Fils	41,18
16	Hadj Ahmed	AT000TUN00070	34,9	Spacservices	66,04
17	Mohamed Yassine	AT000TUN00045	25,25	Spacservices	41,18
18	Sallem	AT000TUN00023	38,13	Hamed Sallem (fish tunisie)	41,18
19	Ibn Rachiq	AT000TUN00037	34,39	Hamed Sallem (fish tunisie)	41,18
20	Imen	AT000TUN00010	29,1	Sami Neifer	79,12
21	Abderrahmen	AT000TUN00047	25,3	Mohamed Chiha	78,47
22	AbouChamma	AT000TUN00002	25,42	Héritiers Moncer	53,61
23	Denphir 1	AT000TUN00479	37,05	Sté Dauphin	41,18
24	Ghali	AT000TUN00036	21,94	Néjibchiha	28,10
25	Essaidajannet	AT000TUN00050	37	Etat	90,90
26	Jamel	AT000TUN00011	26,29	Héritiers raouine	41,18
27	Med Adem	AT000TUN00012	24	Sté radhouène de pêche	28,10
Total				1461,88 toneladas	

Tabla 3. Ajuste de la capacidad de cría - Túnez (2016).

Nº ICCAT	Gerencia del establecimiento	Introducción en jaulas máxima prevista en 2016, en t
AT001TUN00001	VMT (Sahbi sallem)	356
AT001TUN00002	TT(Abdelwaheb Ben Romdhane)	444
AT001TUN00003	SMT(Etablissement de substitution)	444
AT001TUN00004	TFT(Ridha Sallem)	356
AT001TUN00005	SNB(Jaouher ben Hmida et Sami Neifer)	267
AT001TUN00006	THC(Taher Hajji et mohamed Chiha)	267

TURQUÍA*

Plan de inspección provisional de Turquía en el marco del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional para 2016

Introducción

El comando de la Guardia costera de Turquía (TCGC) tiene previsto participar en el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional de 2016 con 58 buques guardacostas y 203 inspectores.

Dado que la posible cobertura de patrulla de los buques de inspección del TCGC es relativamente limitada, la participación de los buques de inspección en alta mar del Comando de las Fuerzas Navales turcas (TNFC) en el programa de inspección se considera necesaria con el fin de contar con la posibilidad de llevar a cabo inspecciones en alta mar en todas las regiones del Mediterráneo.

Con este fin, el Comando de las Fuerzas Navales turcas tiene previsto asignar 309 inspectores y 63 buques al Programa conjunto ICCAT de inspección internacional de 2016.

Además, un buque de inspección adicional (ARAMA I), asignado por el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MoFAL), realizará actividades de inspección de ICCAT en la región

Debido a razones logísticas, los números previstos de buques de inspección e inspectores podrían estar sujetos a cambios posteriores. La lista provisional de buques de inspección activos se presenta en el **Anexo 1****.

Los detalles del plan previsto de inspección en alta mar se presentan en las siguientes secciones.

Planificación de actividades de inspección

Basándose en un enfoque de análisis del riesgo, las localizaciones en las que se concentraron mayoritariamente los buques pesqueros en temporadas anteriores serán el centro de atención previsto en 2016. Se estima que estos serán los lugares en los que los pesqueros y remolcadores realizarán actividades de pesca y transferencia de atún rojo.

Los registros de las señales de VMS serán objeto de seguimiento regular en las sedes del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería y en el Centro principal de operaciones de la Guardia costera en Ankara, así como en los centros regionales de operaciones del TCGC.

El CGC tendrá en cuenta los probables datos de posición de los buques pesqueros que se obtendrán a partir del VMS durante las inspecciones de ICCAT.

Fecha y área de inspección por regiones

Las inspecciones se llevarán a cabo en aguas territoriales de Turquía, en alta mar en el Mediterráneo y en alta mar en el mar Egeo. Las inspecciones ICCAT realizadas por activos del TCGC se llevarán a cabo durante toda la temporada de pesca de atún rojo (BFT).

Medios de las inspecciones en el mar

Los medios de las inspecciones en el mar se desplegarán principalmente en los caladeros de atún rojo que se determinarán basándose en los datos de la evaluación del riesgo de 2015.

Respecto al TNFC, está previsto que las inspecciones se realicen durante toda la temporada de pesca con las fragatas y corbetas con pabellón del NFC. Sin embargo, de conformidad con las misiones planeadas, el TNFC podría llevar a cabo inspecciones en otras zonas en aguas internacionales en la medida de lo posible.

* Turquía presentó una objeción a la Rec. 14-04. No se solicitaba la aprobación del plan.

** Disponible en versión electrónica.

Número previsto de activos de inspección ICCAT que se van a desplegar

Número de buques patrulla costeros: 58

Número de buques de inspección/buques patrulla en alta mar: 63

Cuando se requiera o sea necesario, se autorizarán buques adicionales y/o personal de inspección. En la medida de lo posible, están previstas también inspecciones aéreas por parte de los aviones de patrulla marítima del TCGC durante toda la temporada de pesca de atún rojo de 2016.

En el Centro principal de operaciones de la Guardia costera en Ankara habrá cinco miembros del personal trabajando en turnos de forma permanente durante 24 horas. Además del personal del Centro principal de operaciones en Ankara, tres o cuatro miembros del personal trabajarán en turnos en cada centro de operaciones de los Comandos regionales de la Guardia costera turca que se encuentran en Izmir y Mersin y en los centros de operaciones de los Comandos de grupo de la Guardia costera ubicados en Iskenderun, Antalya, Marmaris y Çanakkale.

Medidas de conservación y ordenación alternativas para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

A través de la Circular ICCAT #0649/15, Turquía presentó una objeción formal a la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 14-04]. En consecuencia, este documento, que incluye las medidas de conservación y ordenación alternativas establecidas por Turquía para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, se ha preparado y se presenta a la reunión de la Subcomisión 2 que tendrá lugar los días 2 y 3 de marzo de 2016. Turquía ha presentado su plan de ordenación alternativo, que no requiere su ratificación por parte de la Subcomisión 2, al igual que en el precedente de la reunión del Comité de Cumplimiento de 2011, como una indicación del modo en que Turquía pondrá en práctica de forma voluntaria las actuales medidas de conservación y ordenación establecidas por ICCAT.

1 Plan de pesca

Mediante una Nota Verbal, de fecha 12 de febrero de 2015 (tal y como anunció mediante la Circular ICCAT #00649/15), Turquía ha declarado una "Cuota autónoma" del 7,73% del TAC adoptado por la Comisión en su 19ª Reunión extraordinaria.

En este contexto, Turquía implementará un límite de captura total de 1.461,82 t para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo durante el año 2016.

Las actividades de pesca, transferencia y cría de atún rojo del este (E-BFT) se realizarán mediante un sistema de asignación de cuota individual a cada buque de captura de atún rojo del este.

El Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MoFAL) anunciará la decisión mencionada a todos los participantes del sector de conformidad con las notificaciones y comunicados ministeriales sobre pesca, cría y comercio de atún rojo.

1.1 Posibles caladeros

El posible caladero para la pesca de atún rojo del Este se situará en aguas de las costas occidentales y meridionales de Turquía y en la región del Mediterráneo oriental. Podrían llevarse a cabo actividades pesqueras dispersas en las regiones meridionales del mar Egeo.

1.2 Lista de buques de captura de atún rojo del este autorizados

El MoFAL expedirá permisos de pesca para todos los buques de pesca de E-BFT que se autoricen en 2016. Se comunicarán puntualmente a ICCAT todos los buques pesqueros autorizados por el MoFAL. Todos los buques estarán equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) y serán objeto de seguimiento a través del mismo.

1.3 Concesión de licencias

Para operar en la temporada de pesca de 2016, los buques de captura de atún rojo del Este tendrán la obligación de contar con permisos de pesca expedidos por el MoFAL. Con un margen para posibles cambios en el número total y la distribución por tamaño de los buques a los que se van a conceder autorizaciones hasta la fecha límite del 12 de mayo, se prevé que el MoFAL conceda permisos de buques de captura de atún rojo a 23 cerqueros.

Del mismo modo, el MoFAL prevé conceder autorizaciones a un total de 55 otros buques de atún rojo, entre ellos remolcadores, buques auxiliares y buques de apoyo.

1.4 Asignación de cuota de captura de atún rojo del Este

De conformidad con la objeción formal presentada y con la declaración de Turquía del 12 de febrero de 2015, Turquía implementará un límite de captura de 1.416,82 t para 2016. A este efecto, se asignará una cantidad de cuota viable a 23 buques de captura de atún rojo del este (si no se producen cambios antes de la fecha límite del 12 de mayo) que adquieran permisos válidos para la temporada de pesca de atún rojo del Este de 2016.

1.5 Metodología utilizada para la asignación de cuotas

El MoFAL prevé asignar el 90% de la cuota total asignada a Turquía para cada buque basándose en un criterio nacional sobre actividades y registros de los buques pesqueros.

A los buques pesqueros que tienen asignada una cuota individual pero no tienen previsto operar en la temporada de pesca de atún rojo del Este de 2016, se les concederá el derecho de transferir su cuota individual a otro buque pesquero. Si un buque de captura de atún rojo del Este no puede consumir su cuota individual asignada (IQ) antes del fin de la temporada de pesca, no se permitirá la transferencia.

1.6 Pesquerías costeras, deportivas y de recreo

Se asignará un nivel de cuota específico para las pesquerías costeras, deportivas y de recreo, así como para las capturas fortuitas e incidentales, que será el 10% de la cuota total. Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva.

1.7 Reglamentos para la temporada de pesca de atún rojo de 2016

1.7.1 Periodo de pesca y temporada abierta

La temporada de pesca abierta para el atún rojo del este será del 26 mayo de 2016 al 24 de junio de 2016.

1.7.2 Operaciones de pesca conjuntas

No se permitirán operaciones de pesca conjuntas (JFO) con otra CPC, a menos que la CPC afectada cuente con menos de cinco (máximo cuatro) cerqueros autorizados.

Sólo se autorizará una operación de pesca conjunta dirigida al atún rojo del Este con el consentimiento del MoFAL y de las autoridades de la otra CPC afectada, si los buques que van a participar están equipados para pescar atún rojo y cuentan con cuotas individuales suficientes.

Los buques pesqueros que vayan a realizar operaciones de pesca conjunta con buques de cualquier otra CPC presentarán los certificados requeridos y una carta de consentimiento al MoFAL al menos 15 días antes del inicio de la operación (salida del puerto), que se transmitirán a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido.

1.7.3 Puertos de desembarque/transbordo de atún rojo del Este

Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo del Este solo transbordarán/desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados a este efecto.

En el caso de atunes rojos muertos durante la pesca, podrán desembarcarse la cantidad total solo en los puertos designados por los buques de captura o los buques auxiliares.

El MoFAL ha designado los siguientes puertos para el desembarque/transbordo de atún rojo del Este:

	<i>Provincia</i>	<i>Puerto designado de desembarque/transbordo</i>
1	ADANA	Puerto pesquero de Karataş
2	ANTALYA	Puerto pesquero de Antalya Puerto pesquero de Gazipaşa
3	MERSIN	Puerto pesquero de Karaduvar
4	HATAY	Puerto pesquero de İskenderun
5	ÇANAKKALE	Puerto pesquero de Kabatepe Puerto pesquero de Gülpınar
6	ISTANBUL	Puerto pesquero de Kumkapı Puerto pesquero de Tuzla
7	IZMIR	Puerto pesquero de Karaburun

1.7.4 Requisitos del sistema de seguimiento de buques

Los buques de pesca que soliciten cualquier permiso de buque de pesca de atún rojo del Este durante la temporada de pesca de 2016 deberán estar equipados con un sistema de seguimiento de buques por satélite (VMS) operativo constantemente a bordo, tal y como lo requiere el MoFAL. Los buques pesqueros autorizados tendrán que transmitir mensajes de posición cada dos horas.

1.7.5 Consignación y comunicación de información

La consignación y comunicación de información se realizará de un modo acorde con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

1.7.6 Operaciones de transferencia, de remolque y de introducción en jaulas

Las operaciones de transferencia, remolque e introducción en jaulas se realizarán de un modo acorde con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

1.7.7 Verificación cruzada

Como parte de las medidas encaminadas a garantizar la observancia de las cuotas individuales y de la captura fortuita, la información pertinente consignada en los cuadernos de pesca/diarios de a bordo, en las declaraciones de transferencia y en los documentos de captura, será verificada por el MoFAL utilizando los informes de inspección, los informes de observadores y los datos del VMS disponibles, así como a través del Sistema Nacional de Información Pesquera, denominado SUBIS.

El MoFAL llevará a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos o introducciones en jaula entre las cantidades por especie consignadas en el cuaderno de pesca o en la declaración de transbordo y las cantidades consignadas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y en cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

1.7.8 Ejecución

Cualquier incumplimiento de las reglamentaciones relacionadas con la pesca y transferencia de atún rojo del Este tendrá como resultado la anulación del permiso de pesca o del permiso de remolque expedido por el MoFAL. Los buques pesqueros que cometan alguna infracción no recibirán ninguno de los permisos mencionados para operaciones futuras.

1.7.9 Medidas comerciales

Quedará prohibido comerciar a nivel nacional o internacional, transportar, desembarcar, importar, exportar, introducir en jaulas de cría, reexportar o transbordar productos de atún rojo del Este (a excepción de partes del pez diferentes a la carne en sí, es decir: cabezas, ojos, huevas, entrañas y cola), así como mantener a bordo, almacenar o mantener en las jaulas de remolque unidas al buque de captura/remolcador estos productos sin que vayan acompañados de documentación validada, precisa y completa.

1.7.10 Requisitos de observadores

En 2016 se requerirá la presencia de "observadores regionales de ICCAT" en los buques de captura de atún rojo del este y en las granjas de atún rojo del este (en el momento de la introducción en jaulas y las operaciones de sacrificio) y la presencia de "observadores de la CPC" en los buques de remolque de atún rojo del este durante todas las operaciones de captura, transferencia e introducción en jaulas de atún rojo del Este en el mar y en las granjas.

1.7.11 Uso de medios aéreos

Queda prohibido el uso de aviones o helicópteros, o de cualquier tipo de vehículos aéreos no tripulados, para buscar atún rojo del Este.

1.7.12 Talla mínima

Se prohibirá capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo del Este con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.

1.7.13 Requisitos de muestreo

El muestreo de atún rojo se realizará de un modo acorde con los procedimientos establecidos mediante las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. En 2016, el 100% de las operaciones de introducción en jaulas estará cubierto por un programa que utiliza un sistema de cámaras estereoscópicas para mejorar la estimación del número y peso de los peces. Este programa se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos por ICCAT. Los resultados obtenidos se comunicarán a la Secretaría de ICCAT, tal y como requiere el SCRS. Por otro lado, el muestreo de atún rojo del este muerto, procedente de la pesca, se realizará de un modo acorde con el Programa nacional de muestreo turco.

Los armadores/operadores de los buques pesqueros, los gerentes/operadores de las granjas y los exportadores serán responsables de la adecuada implementación de todas las disposiciones mencionadas en este plan y en la legislación nacional.

1.8 Implementación del sistema eBCD para la temporada de pesca de 2016

Turquía prevé implementar de forma efectiva el sistema eBCD desde el comienzo de la temporada de pesca para cumplir plenamente las disposiciones de la Rec. 15-10.

2 Plan de inspección

2.1 Inspección nacional

En colaboración con el Comando de la Guardia costera de Turquía (TCGC), el MoFAL garantizará una cobertura de inspección exhaustiva en el mar durante la temporada de pesca de atún rojo del Este de 2016. A este efecto, el MoFAL encargará al buque de investigación autodyne, ARAMA 1, que realice inspecciones en el mar.

Se garantizará un seguimiento, control e inspección continuos en puertos de desembarque potencialmente activos mediante la asignación de inspectores del MoFAL. Además, el MoFAL seguirá realizando inspecciones aleatorias, incluso antes o después de la temporada de pesca, en los puertos de desembarque para comprobar y consignar cualquier desembarque de atún rojo del Este muerto.

En lo que concierne a las operaciones de introducción en jaulas de atún rojo, los inspectores del MoFAL controlarán regularmente la implementación adecuada de los programas de inspección en jaulas en las granjas. Se utilizarán tecnologías modernas para implementar los controles mencionados de un modo eficaz.

2.2 Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

El comando de la Guardia costera de Turquía (TCGC) tiene previsto participar en el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional de 2016 con 58 buques guardacostas y 203 inspectores.

Dado que la posible cobertura de patrulla de los buques de inspección del TCGC es relativamente limitada, la participación de los buques de inspección en alta mar del Comando de las Fuerzas Navales turcas (TNFC) en el programa de inspección se considera necesaria con el fin de contar con la posibilidad de llevar a cabo inspecciones en alta mar en todas las regiones del Mediterráneo.

Con este fin, el Comando de las Fuerzas Navales turcas tiene previsto asignar 309 inspectores y 63 buques al Programa conjunto ICCAT de inspección internacional de 2016

Además, un buque de inspección adicional, el ARAMA I, asignado por el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería participará también en las actividades de inspección en el marco del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional.

La lista provisional de buques de inspección se ha comunicó a la Secretaria de ICCAT el 12 de febrero de 2016.

2.3 Marco de SCV

2.3.1. Pesquería, transferencia, cría y comercio de la cuota de atún rojo del este asignada a Turquía

Captura	
- Asignación de cuota individual (IQ)	
- Buques de	
- captura/otros buques de atún rojo del Este que se incluirán en el registro ICCAT	
- Temporada de pesca legal	
- Normas de las operaciones de pesca conjunta (JFO) de atún rojo del Este	
- Requisitos del programa BCD/eBCD	
- Requisitos de cuaderno de pesca	
- 100% de cobertura del ROP-BFT de ICCAT	
- Grabación de vídeo	
- Verificación cruzada para comprobación	



Transferencia

- Notificación y autorización previa de la transferencia
- Grabación de vídeo
- Verificación cruzada para comprobación
- 100% de cobertura de observadores regionales de ICCAT (para todos los buques de captura)
- 100% de cobertura de observadores nacionales (para todos los remolcadores)
- Requisitos del programa BCD/eBCD
- Requisitos de la declaración de transferencia de ICCAT (ITD)



Remolque

- 100% de cobertura de observadores nacionales (CPC)
- Requisitos del programa BCD/eBCD
- Requisitos de la declaración de transferencia de ICCAT (ITD)



Importación (para el atún rojo del Este vivo)

- 100 % de cobertura de representantes del MoFAL
- 100% de cobertura del ROP-BFT (en la granja/en la introducción en jaulas)



Introducción en jaulas

- 100% Grabación de vídeo
- 100 % de cobertura de representantes del MoFAL
- 100% de cobertura de observadores de ICCAT (cría)
- Requisitos del programa BCD/eBCD
- Declaraciones de introducción en jaulas



Cría

- Inspecciones aleatorias del MoFAL
- 100 % de cobertura de representantes del MoFAL
- 100% Grabación de vídeo



Transporte

- 100% de cobertura de observadores nacionales (CPC)
- 100% de los peces muertos
- Requisitos del programa BCD/eBCD
- Requisitos de la Declaración de transferencia (ITD) y de la Declaración de transporte de ICCAT



Puertos de desembarque

- Inspecciones aleatorias del MOFAL del atún rojo del Este muerto en siete puertos de desembarque autorizados
- Inspecciones aleatorias del MOFAL en los puertos de desembarque utilizados para desembarcar capturas fortuitas de atún rojo del Este muerto



Sacrificio

- 100% de cobertura del ROP-BFT de ICCAT
- 100% de cobertura de representantes del MoFAL
- Requisitos del BCD/eBCD



Exportación

- 100% de cobertura de representantes del MoFAL
- Requisitos del Programa BCD/eBCD



Inspecciones

- Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2016 se asegurará una cobertura total de inspección (por parte de las Fuerzas navales turcas, el CGC y el MoFAL)
- Las inspecciones aleatorias del MoFAL se realizarán incluso antes/después de la temporada de pesca

3 Plan de capacidad de pesca

FLOTA DE ATUNEROS		Flota (buques)										Capacidad de pesca								
Tipo	Mejores tasas de capturas definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (*)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
Cerqueros + 40 m	70,70	41	32	12	13	0	3	0	16	16	2899	2262,4	848,4	919,1	0	212,1	0	1131	1131	
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	49	34	11	4	11	7	13	0	3	2439	1692,5	547,58	199,12	547,58	348,46	647,14	0	149,3	
Cerqueros -24 m	33,68	3	0	0	0	0	0	0	0	4	101	0	0	0	0	0	0	0	134,7	
Total flota de cerco																				
Palangreros + 40 m	25																			
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68																			
Palangreros - 24 m	5																			
Total flota de palangre																				
Cebo vivo	19,8																			
Liña de mano	5																			
Arrastrero	10																			
Almadraba	130																			
Otros (especificar)	5																			
Flota total/Capacidad de pesca											5439	3954,9	1395,98	1118,22	547,58	560,56	647,14	1131	1415	
Cuota											887,2	683,11	419,18	535,89	535,89	556,66	556,66	1223	1417	
Cuota ajustada (si procede)																				
Tolerancia para pesca deportiva/de recreo (si procede)																				
Subcapacidad/exceso de capacidad											4552	3272	976,8	582,33	11,69	3,9	90,48	-92	-1,54	

(*) El Número de buques que se autorizarán y su distribución por tamaños son cifras provisionales basadas en presunciones. Los números definitivos y el desglose se presentarán antes del 12 de mayo.

UNIÓN EUROPEA

PLAN DE PESCA

Contexto

La Unión Europea adoptó el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009¹ el 6 de abril de 2009 transponiendo a la legislación comunitaria la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05]. Tras la Recomendación 10-04 de ICCAT, que enmendaba la Recomendación 08-05, adoptada en la reunión anual de ICCAT celebrada en París en 2010, la Unión Europea enmendó el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009 con el fin de transponer la Recomendación 10-04 a la legislación comunitaria. En 2014, la UE transpuso las enmiendas del plan de recuperación que se desarrolló en el marco de la Recomendación de ICCAT 13-07. Estas medidas adicionales se transpusieron en el Reglamento de la UE 544/2014. Por último, la UE se encuentra actualmente finalizando la transposición de la Recomendación de ICCAT 14-04 a la legislación de la UE.

Al igual que en 2015, la UE cumplirá las disposiciones de la Rec. 14-04 en 2016. Además la UE se compromete a implementar la Recomendación 15-10 antes de su fecha de entrada en vigor y tras la confirmación por parte del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD de que el sistema eBCD está listo para su implementación.

De conformidad con el total admisible de capturas (TAC) actual establecido mediante la Recomendación 14-04, la cuota para la UE en 2016 se sitúa en 11.203,54 t.

Información detallada

- De conformidad con la Recomendación 14-04, la UE ha redactado un plan de pesca anual identificando los buques de captura de más de 24 metros y sus cuotas individuales asociadas. Las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea actualmente están todavía finalizando la asignación de cuotas individuales.
- Se asignará a todos los cerqueros de más de 24 m una cuota individual superior a la tasa de captura del SCRS, tal y como fue adoptada por la Comisión para estimar la capacidad de la flota.

De conformidad con la Recomendación de ICCAT 14-04, la UE ha asignado cuotas a los siguientes sectores:

Cerqueros	[6.390,2]
Palangreros	[1.035,6]
Cañeros, curricaneros y buques de liña	[1.683,13t]
Arrastreros atlánticos	[274 t]
Almadrabas	[1.468,7 t]
Capturas fortuitas, deportivas y de recreo, reserva	[340 t]

- La UE autorizará a los “buques de captura” y a “otros buques”, de conformidad con el párrafo 52 de la Recomendación [14-04] de ICCAT.
- La UE presentó un plan de inspección complementario que cubre todas las pesquerías de atún rojo para cumplir los requisitos de control de la pesquería.

La Unión Europea realiza un seguimiento en tiempo real de la pesquería de atún rojo comprometiéndose a emprender las medidas necesarias para garantizar la plena observancia de la Recomendación 14-04 de

¹ DO L 96,15.04.2009, p.1

ICCAT y de otras recomendaciones relacionadas con la ordenación de las pesquerías de atún rojo del Este, lo que incluye las Recomendaciones 06-07, 11-20 y 15-10.

La UE presentará la lista de buques autorizados que participarán en la pesquería en 2016 cumpliendo los plazos de comunicación establecidos con arreglo al párrafo 52 de la Recomendación 14-04.

De conformidad con las disposiciones de la Rec. 14-04, desde 2016 la UE-Portugal operará una granja de atún rojo con una capacidad de 500 t. La UE presentará un plan de ordenación de cría revisado a la Secretaría de ICAT antes del 1 de mayo de 2016.

PLAN DE INSPECCIÓN

1. Introducción

La UE pesca activamente atún rojo del Este con varios artes de pesca y la mayor parte de la cuota se atribuye a los sectores de cerco y almadraba.

La UE tiene 8 Estados miembros que pescan activamente atún rojo en varios sectores. El ejercicio de la autoridad de control e inspección compete a diferentes actores en los diferentes Estados miembros, y en muchos casos son una combinación de autoridades competentes.

ICCAT introdujo un conjunto exhaustivo de medidas de conservación y ordenación para el atún rojo del Este, en el marco del plan plurianual de recuperación de 2006. Las enmiendas de 2008, 2010 y más recientemente 2012 y 2014, han reforzado de manera importante el plan de recuperación, que opera en paralelo con un amplio programa de documentación de capturas introducido en 2007 y posteriormente enmendado en 2009 y 2011. La total implementación del nuevo programa electrónico de BCD (eBCD) a lo largo de 2016 reforzará este conjunto de medidas de conservación y ordenación.

La Comisión Europea trabaja en coordinación con los Estados miembros para garantizar que las disposiciones establecidas por ICCAT se reflejan en la legislación de la UE y de los Estados miembros y se aplican íntegramente.

2. Visión general de las medidas de inspección adoptadas por la UE en 2016

Programa específico de control e inspección

Trabajando en el marco del programa conjunto ICCAT de inspección internacional y basándose en las experiencias de años recientes, la UE cuenta actualmente con un programa específico de control e inspección (SCIP) que cubre el periodo que va del 16 de marzo de 2014 al 15 de marzo de 2018, con el fin de realizar un seguimiento y reforzar a la implementación del plan de recuperación de atún rojo. Este programa es una iniciativa conjunta que agrupa los recursos de la Comisión Europea, de la Agencia Europea de Control de la Pesca (ACCP) y de los Estados miembros que participan en la pesquería.

Plan de despliegue conjunto (JDP) para el atún rojo

Los recursos de la Comisión Europea se complementan con los de la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca (ACCP) que adoptará su plan de despliegue conjunto para el atún rojo (JDP-BFT) de 2016 en el Atlántico este y Mediterráneo, poniendo en marcha de este modo el programa específico de control e inspección. El plan cubre todas las fases de la cadena de comercialización, así como los controles en el mar, en tierra, en las almadrabas y en las granjas.

En el aspecto operativo, la UE coordinará las actividades conjuntas de control e inspección en el Atlántico este y en el Mediterráneo, en las que participarán varios buques patrulla y aeronaves. Aunque se mantiene la confidencialidad sobre las estrategias operativas y las zonas exactas de las operaciones, las zonas generales cubiertas por el JDP-BFT de 2016 serán el Atlántico este (Zonas CIEM VII, VIII, IX y X y COPACE

34.1.1, 34.1.2 y 34.2.0) y el Mediterráneo (occidental, central, oriental). Estas patrullas se centran particularmente, sin restringirse a ellas, en las temporadas de pesca de los cerqueros. En 2016, la UE realizará patrullas en el mar durante aproximadamente 243 días y otros 45 días adicionales de vigilancia aérea en el contexto del plan de despliegue conjunto.

El Grupo directivo, compuesto por representantes de la ACCP, de la Comisión Europea y de los Estados miembros, proporciona asesoramiento sobre la estrategia global de las actividades de inspección y supervisa la implementación del JDP.

Las actividades conjuntas de control, inspección y vigilancia realizadas en el marco del JDP son coordinadas por el Grupo técnico de despliegue conjunto (GTDC), que tiene sus oficinas centrales en la ACCP en Vigo, España. El GTDC está compuesto por coordinadores nacionales designados por los Estados miembros y cuenta con el respaldo de los coordinadores de la ACCP.

Todos los casos de potencial incumplimiento se remitirán al Estado del pabellón del buque/operador afectado y a la Secretaría de ICCAT cuando se requiera con arreglo a la Recomendación 14-04.

Con el fin de mejorar la estrategia de seguimiento y control utilizada por el JDP, la ACCP está cooperando también con otras Agencias de la UE, incluida la EMSA (Agencia europea de seguridad marítima), mediante el proyecto Marsurv-3. Marsurv-3 es una aplicación que proporciona una imagen marítima integrada basada en fusiones en tiempo real de VMS, AIS y otros datos marítimos relacionados, como los avistamientos. Se está demostrando que es una herramienta eficaz que contribuye en gran medida a la evaluación del riesgo operativo.

Control de las operaciones de introducción en jaulas

La Unión Europea se encuentra a la cabeza del enfoque de imponer controles en la etapa de introducción en jaulas utilizando tecnologías modernas para implementar estos controles de una forma efectiva. Las medidas específicas recientemente adoptadas, incluido el Anexo 9 de la Rec. 14-04, son, en gran medida un reflejo de la experiencia de las autoridades de control de la UE a la hora de implementar el programa de cámaras estereoscópicas en las granjas de la UE. En 2016, el 100% de las operaciones de introducción en jaulas será controlado mediante cámaras estereoscópicas.

Programas de acción de control nacional de los Estados miembros

En el marco del Programa de inspección y control específico, los Estados miembros de la UE han desarrollado y enviado, cada uno, un Programa de acción de control nacional para 2016. Son programas amplios que contienen los recursos y la estrategia de inspección que tienen previsto implementar en el marco de su jurisdicción. Estos programas se requieren conforme al programa específico de control e inspección (Decisión de la Comisión 1717/2014) e incluyen una serie de niveles de referencia de inspección, que son, en particular:

- a) el seguimiento completo de las operaciones de introducción en jaulas que tienen lugar en las aguas de la UE;
- b) el seguimiento completo de las operaciones de transferencia;
- c) el seguimiento completo de las operaciones de pesca conjuntas;
- d) el control de todos los documentos requeridos por la legislación aplicable al atún rojo, en particular la verificación de la fiabilidad de la información consignada;

Dichos programas específicos de control e inspección cumplen todas las medidas de conservación y ordenación de ICCAT adoptadas en la Recomendación 14-04.

Inspecciones de la Comisión Europea

En el marco de la política pesquera comunitaria (PPC), la responsabilidad principal para el control y la ejecución recae en las autoridades de los Estados miembros y específicamente en sus inspectores pesqueros. Aunque con diferentes mandatos y potestades, la Comisión Europea también cuenta con un equipo permanente de inspectores cuyo papel es hacer un seguimiento y evaluar el cumplimiento de los Estados miembros de sus deberes y obligaciones, lo que incluye los deberes y obligaciones previstos en el marco del plan de recuperación del atún rojo y las recomendaciones de ICCAT asociadas sobre el atún rojo.

Aunque el plan de inspección está todavía sujeto a cambios en respuesta a las particularidades de la temporada de pesca de 2016, los inspectores de la Comisión Europea estarán de nuevo muy activos en 2016.

Sistema de seguimiento de buques y equipo operativo

El equipo responsable dentro la Comisión Europea de comunicar las capturas y del seguimiento de los buques vía satélite (VMS) realizará un seguimiento de los envíos cada hora y procederá a verificaciones cruzadas exhaustivas para evitar un potencial rebasamiento de la cuota.

Todos los buques serán objeto de seguimiento de forma continua mediante el VMS y cualquier interrupción en la transmisión de datos VMS será objeto de seguimiento inmediato por parte del Estado miembro afectado.

3. Cooperación con otras CPC

Como en años anteriores, en 2016 la UE tratará de establecer y fomentar más la cooperación y coordinación con otras Partes contratantes (CPC) en el Mediterráneo en lo que concierne al intercambio de métodos de seguimiento, control y vigilancia e información.

Plan de ordenación de la capacidad

Flota de buques atuneros UE 2016		Flota (buques)										Capacidad de pesca (t)									
Tipo	Mejores tasas de capturas definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		
Cerqueros + 40 m	70, 70	38	35	23	20	20	20	18	18	21	2685, 00	2473, 10	1625, 18	1413, 20	1413, 20	1413, 20	1272, 00	1272, 00	1484, 70		
Cerqueros entre 24 y 40 m	49, 78	91	44	28	18	18	18	25	26	24	4530, 00	2190, 32	1393, 84	896, 04	896, 04	896, 04	1245, 00	1294, 00	1194, 72		
Cerqueros – 24 m	33, 68	112	8	0	0	0	0	2	1	2	3772, 00	269, 44	0, 00	0, 00	0, 00	0, 00	67, 00	34, 00	67, 36		
Total flota de cerco		241	87	51	38	38	38	45	45	47	10987, 00	4932, 86	3019, 02	2309, 24	2309, 24	2309, 24	2584, 00	2600, 00	2746, 78		
Palangreros + 40 m	25									0									0, 00		
Palangreros entre 24 y 40 m	5, 68	7	13	15	10	8	6	6	5	5	40, 00	73, 84	85, 20	56, 80	45, 44	34, 08	34, 00	28, 00	28, 40		
Palangreros - 24m	5	329	194	191	168	90	89	104	136	142	1645, 00	970, 00	955, 00	840, 00	450, 00	445, 00	520, 00	680, 00	710, 00		
Total flota palangre		336	207	206	178	98	95	110	141	147	1685, 00	1043, 84	1040, 20	896, 80	495, 44	479, 08	554, 00	708, 00	738, 40		
Cebo vivo	19, 8	68	69	69	68	68	68	22	23	75	1343, 00	1362, 75	1362, 75	1343, 00	1343, 00	1343, 00	435, 00	454, 00	1485, 00		
Buques de caña	5	101	38	31	31	31	31	101	42	40	505, 00	190, 00	155, 00	155, 00	155, 00	155, 00	505, 00	210, 00	200, 00		
Arrastreros	10	160	72	78	60	60	57	57	57	51	1600, 00	720, 00	780, 00	600, 00	600, 00	570, 00	570, 00	570, 00	510, 00		
Almadrabas	130	15	15	13	13	12	14	12	14	14	1950, 00	1950, 00	1690, 00	1690, 00	1560, 00	1820, 00	1560, 00	1820, 00	1820, 00		
Otros	5	253	382	376	222	154	135	253	398	317	1265, 00	1910, 00	1880, 00	1110, 00	770, 00	675, 00	1265, 00	1990, 00	1585, 00		
Flota total/capacidad de pesca		1174	870	824	610	461	438	600	720	691	19335, 00	12109, 45	9926, 97	8104, 04	7232, 68	7351, 32	7473, 00	8352, 00	9085, 18		
Cuota		17044	16523	7981	7642	7642	7939	7939	9373	11204	17043, 76	16523, 10	7981, 37	7642, 40	7642, 40	7938, 63	7938, 63	9372, 92	11203, 54		
Cuota ajustada (si procede)		16211	12548	7481	6132	6132	7939	7939	9373	11204	16210, 75	12547, 62	7481, 37	6132, 41	6132, 41	7938, 63	7938, 63	9372, 92	11203, 54		
Subcapacidad (t)											-3124, 25	438, 17	-2445, 60	-1971, 63	-1100, 27	587, 31	465, 63	1020, 92	2118, 36		

TAIPEI CHINO

De conformidad con la Rec. 14-04 de ICCAT, cada CPC tiene que presentar sus planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad a la Secretaría de ICCAT antes del 15 de febrero de cada año. Quisiera aprovechar esta oportunidad para informarle de que Taipei Chino va a seguir implementando el reglamento provisional establecido a nivel interno para prohibir a nuestros buques pesqueros pescar atún rojo en el océano Atlántico en 2016. El océano Atlántico mencionado se refiere a la zona del Convenio de ICCAT, lo que incluye el mar Mediterráneo.

En cuanto a la captura fortuita de atún rojo, esta se liberará o descartará, se consignará en los cuadernos de pesca o en los cuadernos de pesca electrónicos y se comunicará a la Agencia de Pesquerías de conformidad con las disposiciones pertinentes de nuestros reglamentos internos. Hasta la fecha no se ha comunicado captura fortuita a la Agencia de Pesquerías. Le garantizamos que si se comunican capturas fortuitas de atún rojo en el futuro, informaremos de ello a ICCAT a través de los canales oficiales y dicha captura fortuita se deducirá de la cuota de Taipei Chino.

Asimismo, en relación con el párrafo 5 (bis) de la Rec. 14-04 de ICCAT, quisiera confirmarle la transferencia de 10 t del límite de captura de atún rojo del Atlántico de Taipei Chino a Egipto en 2016.

Apéndice 4

Cuotas de atún rojo del este para 2016

La Recomendación 14-04, párrafo 5, establece cuotas iniciales para 2015-2017 para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y establece que, además de las cuotas iniciales:

- Argelia podría capturar hasta 200 t, 250 t y 300 t en 2015, 2016 y 2017, respectivamente. Este ajuste continuará hasta que la cantidad de cuota combinada de Argelia alcance el 5% del TAC.
- Turquía y Egipto podrían capturar hasta las siguientes cantidades ajustadas.

CPC	2015 (t)	2016 (t)	2017 (t)
Turquía*	50	60	70
Egipto*	16	20	25

* El ajuste se restablecerá en la reunión de la Comisión de 2017.

- Mauritania podría capturar hasta 5 t para investigaciones cada año hasta el final de 2017. **

** Con esta cuota, Mauritania podrá llevar a cabo actividades de investigación que serán examinadas por el SCRS antes del fin de 2017. Dichas actividades se llevarán a cabo en cooperación con una CPC de ICCAT de su elección y estarán sujetas a la presentación de un programa específico al SCRS. Los resultados se presentarán a la Comisión.

- Libia podría traspasar hasta 50 t de su cuota de 2011 no utilizada en cada año hasta el final de 2017.

Estos TAC se revisarán anualmente basándose en el asesoramiento del SCRS.

5bis. Dependiendo de la disponibilidad, Taipei Chino podría transferir hasta 10 t de su cuota a Egipto en cada año hasta el final de 2017.

Dependiendo de la disponibilidad, Corea podría transferir hasta 50 t de su cuota a Egipto en 2015 y Egipto podría transferir hasta 25 t y 25 t de sus cuotas a Corea en 2016 y 2017, respectivamente.

Dependiendo de la disponibilidad, Corea podría transferir hasta 45 t de su cuota a Japón en 2015 y Japón podría transferir hasta 25 t y 20 t de sus cuotas a Corea en 2016 y 2017, respectivamente.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría ha calculado las cuotas ajustadas para 2016, que se indican a continuación. Se solicita la confirmación de los miembros de la Subcomisión 2.

Cuotas de atún rojo del este para 2016

CPC	Cuota 2016 (t)	Cuota ajustada
Albania	47,4	47,4
Argelia	202,98	452,98
China	53,9	53,9
Egipto	94,67	99,67
Unión Europea	11203,54	11203,54
Islandia	43,71	43,71
Japón	1608,21	1583,21
Corea	113,66	163,66
Libia	1323,28	1373,28
Marruecos	1792,98	1792,98

Noruega	43,71	43,71
Siria	47,4	47,4
Túnez	1491,71	1491,71
Turquía	785,59	845,59
Taipei Chino	58,28	48,28
Mauritania	(cuota de investigación) 5	

Apéndice 5

Declaración de Argelia

Argelia reitera su reivindicación en cuanto a la restitución de su cuota histórica, denunciando el trato parcial que ICCAT ha dado a este tema no dejando a Argelia otra opción que la de presentar su objeción a cualquier recomendación ulterior sobre atún rojo que no establezca la restitución total de su cuota histórica.

Solicitudes de aclaraciones a la Subcomisión 2 sobre las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
1. Solicitudes del Consorcio ROP-BFT (programa de observadores)

<i>Tema/referencia de la disposición</i>	<i>Punto que requiere aclaración</i>	<i>Aclaración/respuesta</i>
Transferencias de control	Dado que 2015 ha sido el primer año en el que se han implementado oficialmente las transferencias de control, quisiéramos que se confirmase si el procedimiento para estas operaciones por parte del programa de observadores es el adecuado.	Confirmado, es apropiado. La presencia de un observador regional no es un requisito para que tengan lugar las transferencias de control. Si se solicita la presencia de un observador, cuando sea posible, el observador asignado para el control de la transferencia debería ser el mismo observador presente para la asignación original, pero esto no es estrictamente necesario. Un observador diferente puede observar la transferencia de control.
Transferencia dentro de la granja	En lo que concierne a esta cuestión se han producido algunos incidentes en los que las transferencias dentro de la granja se han realizado fuera del periodo de cobertura de observadores y los números de jaula consignados en los BCD no se han actualizado ni se han validado. En estas situaciones consideramos que los BCD no pueden firmarse hasta que se presenten documentos de autorización nacionales que expliquen las diferencias en los números de jaulas en los BCD.	Correcto. No se requiere específicamente que los documentos de autorización nacional deban presentarse a los observadores, sin embargo, debe proporcionarse una verificación de que las transferencias de atún rojo entre jaulas dentro de una misma granja han sido autorizadas por la CPC afectada y se realizaron en presencia de las autoridades de control del Estado de la granja, tal y como requiere el párrafo 84 de la Rec. 14-04. Tras dicha verificación, el observador podría firmar el BCD.
Sacrificios	En una granja se intentó compensar el número de peces entre los BCD y entre las jaulas, cuando tras finalizar el sacrificio del número de peces consignado en el BCD todavía quedaban peces en las jaulas. Estos se sacrificaron posteriormente y se asignaron a un BCD de otra jaula en la que se sacrificó un número inferior de ejemplares al número consignado en el BCD. Consideramos que esta compensación no está permitida y que dichos BCD no pueden ser firmados por el observador ya que los números en el BCD y en la jaula no coinciden con sus observaciones.	Si se da el caso de que tras finalizar el sacrificio en una jaula el número de peces es inferior al que aparecía en el BCD, la granja puede compensar dicha deficiencia con cualquier BCD de otra jaula cualquiera de la granja, siempre y cuando las capturas se asignen a la cuota de la CPC o a la cuota de la JFO de ese mismo año. Dichas compensaciones no pueden realizarse sin el consentimiento explícito y la autorización de la CPC de la granja.
Rec. 14-04, párr. 83	Cuando los resultados de las transferencias revisadas se distribuyen tras el análisis de la grabación con cámaras estereoscópicas no está claro el procedimiento que se tiene que seguir, sobre todo cuando dichos resultados se distribuyen tras haber finalizado la asignación del observador.	No se requieren acciones del consorcio si los resultados se reciben tras finalizar la asignación. Los procedimientos para 2016 seguirán siendo los mismos que en 2015 hasta que la Recomendación pueda enmendarse para tener en cuenta la cronología de los sucesos.

Solicitudes recibidas de las CPC:

<i>Tema/referencia de la disposición</i>	<i>Punto de aclaración</i>	<i>Aclaración/respuesta</i>
Rec. 11-20; párrs. 3 y 10	Cada cargamento de atún rojo comercializado a nivel interno, importado a, exportado o reexportado desde sus territorios deberá ir acompañado de un BCD validado. Sin embargo, se prevé una exención a este requisito en el párrafo 10 para las partes del pez diferentes a la carne en sí, es decir: cabezas, ojos, huevas, entrañas y cola). Preguntas: 1. ¿Esta exención cubre las huevas fertilizadas del atún rojo de granja? 2. Los requisitos de esta recomendación, ¿se aplican al atún rojo procedente de huevas de un atún rojo de granja (cría de atún rojo en cautividad para la totalidad del ciclo vital)? 3. ¿Hay algún otro requisito de ICCAT que se aplique a este tipo de atún rojo?	1 Si, están exentas. 2 Sí, necesitan un BCD, pero no se descontaría de la cuota, siempre y cuando la CPC pueda demostrar que el pez es un producto de cría en cautividad de atún rojo durante todo el ciclo vital. Las CPC que quieran importar dichos peces deberán notificárselo a la Secretaría con arreglo al párrafo 6 (c) de la Rec. 15-10 y utilizar el BCD en papel como medida provisional. 3 No se identificaron otros requisitos, pero la Subcomisión recomendó que la Comisión considere el desarrollo de normas, sobre todo en el contexto del programa BCD y el sistema eBCD que cubran los atunes rojos producidos mediante operaciones de acuicultura de circuito cerrado.
Rec. 14-04; párrafo 9	Aunque todas las CPC aceptan que las tasas de captura por arte de ICCAT tienen que aplicarse para preparar los planes de capacidad, parece que no está tan claro si las tasas de captura en cuestión deberían aplicarse o no para determinar el número máximo de unidades de pesca por arte en el plan de pesca. Con arreglo al párrafo 9 de la Rec. 14-04, creemos que sí deberían aplicarse y quisiéramos solicitar la confirmación de la Subcomisión 2 en este sentido.	Sí confirmado. Esto se aborda en los planes de capacidad.